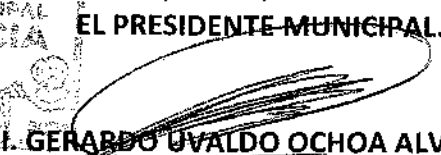


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. EDUARDO GAMA CARDENAS** de nacionalidad Mexicana, de 51 años de edad, casado, con CURP GACE640413HJCMR001, con número de empleado 616, con domicilio en la calle Andrés Prado # 5 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **ENCARGADO E INSPECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL**, para que cumpla con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se le asigne por disposición reglamentaria, así mismo la administración del rastro municipal que tiene como objetivo la supervisión y control del ganado a sacrificar, desde su recepción, sacrificio, saneado, corte, peso, así como el transporte adecuado contribuyendo a la salud pública, que es uno de los servicios más importantes de dicha administración municipal.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 8,970.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:
Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. EDUARDO GAMA CARDENAS**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **ENCARGADO E INSPECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

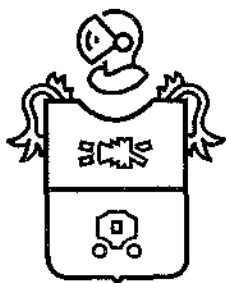
EL SERVIDOR PÚBLICO

EDUARDO GAMA CARDENAS

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELISEO MORENO RODRIGUEZ
MAYOR



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

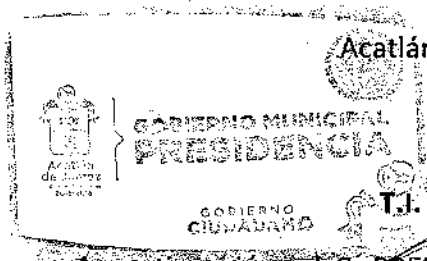
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. EDGARDO MISAEL CENTENO RICO**, de nacionalidad Mexicana, de 28 años de edad, casado, con CURP CERE870916HJCNC1309, con número de empleado 612, con domicilio en la calle Hidalgo # 12 El Plan del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **ENCARGADO DE MERCADO** en el departamento **LICENCIAS Y PADRONES**; para que cumpla entre otras, con las funciones de recaudar y requerir las contribuciones a los contribuyentes, correspondientes al departamento de licencias y reglamentos en particular del mercado municipal, y las demás que señale las leyes y reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **03 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 3:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 3,945.90 (tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 03 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el **C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. EDGARDO MISAEL CENTENO RICO**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **ENCARGADO DE MERCADO**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

E. Misael C. R.

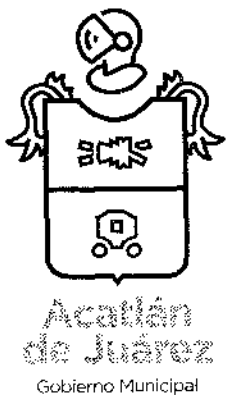
EDGARDO MISAEL CENTENO RICO

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIAS MORENO RODRIGUEZ


**OFICIALIA
MAYOR**




NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. VICTOR GONZALEZ SOLIS**, de nacionalidad Mexicana, de 40 años de edad, casado, con CURP GOSV750301HJCNLC02, con número de empleado 613, con domicilio en la calle Lázaro Cárdenas # 130 La Resolana del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **RECAUDADOR** en el departamento **LICENCIAS Y PADRONES**; para que cumpla entre otras, con las funciones de recaudar y requerir las contribuciones a los contribuyentes, correspondientes al departamento de licencias y reglamentos, y las demás que señale las leyes y reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **03 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 3:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 3,945.90 (tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:
Acatlán de Juárez, Jalisco; 03 de Octubre de 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO



A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. VICTOR GONZALEZ SOLIS**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **RECAUDADOR**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

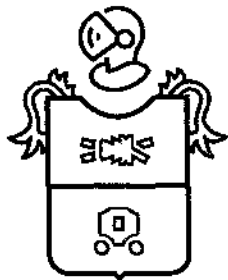
EL SERVIDOR PÚBLICO


VICTOR GONZALEZ SOLIS

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ
OFICIALIA MAYOR



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. JUAN MIGUEL OROZCO GARCIA**, de nacionalidad Mexicana, de 49 años de edad, casado, con CURP OOGJ660514HJCRRN09, con número de empleado 604, con domicilio en la calle Zaragoza #21 Bellavista del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **AUXILIAR OFICIAL MAYOR**; para que cumpla entre otros con las funciones de apoyo a dependencia de Oficialía Mayor, en la función de administrar archivos, registros, correspondencia, y en general auxiliar en las funciones de Departamento al cual se encuentra asignado.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 3:30 Hrs, de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 7,140.00 (siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:
Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.
GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
GOBIERNO CIUDADANO
T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

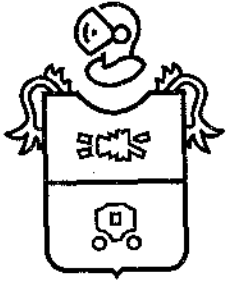
A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. JUAN MIGUEL OROZCO GARCIA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **AUXILIAR OFICIAL MAYOR**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Sí no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

JUAN MIGUEL OROZCO GARCIA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ
MAYOR




Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. ANA CRISTINA ENCARNACION ZAVALA**, de nacionalidad Mexicana, de 24 años de edad, soltera, con CURP EAZA911012MJCNVN00, con número de empleado 614, con domicilio en la calle Emiliano Zapata # 15 A La Resolana del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **SECRETARIA DE OFICIALÍA MAYOR**; para que cumpla entre otros con las funciones de administrar archivos, registros, correspondencia, atención a las diversas áreas del Ayuntamiento y en general auxiliar en las funciones de Departamento al cual se encuentra asignada.

Nombramiento que comienza a partir del día **13 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 3:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$7,772.40 (siete mil setecientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.


ATENTAMENTE:
Acatlán de Juárez, Jalisco; 13 de Octubre de 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

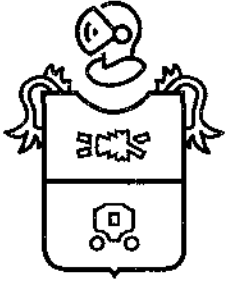
A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. ANA CRISTINA ENCARNACION ZAVALA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **SECRETARIA DE OFICIALIA MAYOR**; que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO 

ANA CRISTINA ENCARNACION ZAVALA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ENRIQUE MORENO RODRIGUEZ
OFICIALIA MAYOR



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. RAMIRO ALVARADO GUTIERREZ**, de nacionalidad Mexicana, de 42 años de edad, casado, con CURP AAGR730101HJCCTM05, con número de empleado 595, con domicilio en la calle Fuentes #115 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS**; para que cumpla entre otras funciones el de supervisar las obras públicas, autorizadas y asignadas a la Dirección de Obras Publicas, cumplirá con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se le asigne por disposición reglamentaria o por las que le asigne su Jefe inmediato, siempre que estén apegadas a derecho y dentro de los horarios de trabajo establecidas para ello en el presente nombramiento.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 9,799.80 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. RAMIRO ALVARADO GUTIERREZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

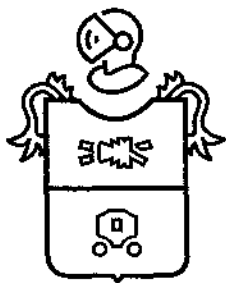
EL SERVIDOR PÚBLICO

RAMIRO ALVARADO GUTIERREZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORALES RODRIGUEZ

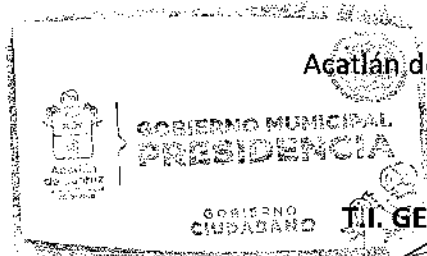


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. JORGE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, de nacionalidad Mexicana, de 20 años de edad, soltero, con CURP MAGJ951025HJCRNR03, con número de empleado 620, con domicilio en la calle Venustiano Carranza # 4 "A" Miravalle del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **ASISTENTE DE ECOLOGIA** para que cumpla entre otras con las funciones de apoyo y auxiliar del departamento de Ecología, y las demás que señalen las leyes y reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **20 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 3:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 6,529.80 (seis mil quinientos veintinueve pesos 80/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 20 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. JORGE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **ASISTENTE DE ECOLOGIA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

Jorge Martinez

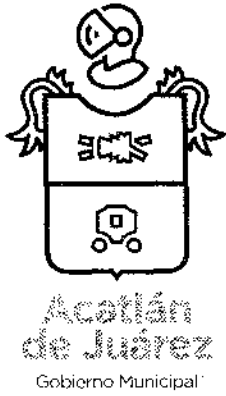
JORGE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MARTINEZ RODRIGUEZ

**OFICIALÍA
MAYOR**



NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

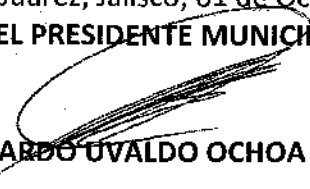
El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. CRISTIAN JAVIER MALAGA ACOSTA**, de nacionalidad Mexicana, de 21 años de edad, soltero, con CURP MAAC940315HJCLCR00, con número de empleado 619, con domicilio en la calle Juárez # 112 Bellavista del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **AYUDANTE GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, para que cumpla, en otras con las funciones de apoyo y auxiliar como personal administrativo y operativo asignado a la dependencia de la Dirección de Obras Públicas, cumplirá con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se le asigne por disposición reglamentaria o por las que le asigne el encargado de la Dirección de Obras Públicas, siempre que estén apegadas a derecho y dentro de los horarios de trabajo establecidas para ello en el presente nombramiento.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 3:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$4,284.00 (cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.


T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**

A continuación, el **C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. CRISTIAN JAVIER MALAGA ACOSTA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **AYUDANTE GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

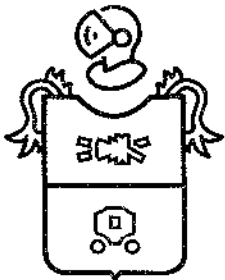
EL SERVIDOR PÚBLICO


CRISTIAN JAVIER MALAGA ACOSTA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.


OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ
OFICIALIA MAYOR

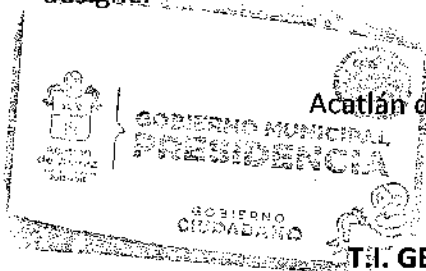


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. ANA RUBIELA ZARATE MENDOZA**, de nacionalidad Mexicana, de 39 años de edad, casada, con CURP ZAMA751118MJCRNN00, con número de empleado 611, con domicilio en la calle Emiliano Zapata # 19 El Plan del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL**, para que cumpla entre otras funciones como personal administrativo y operativo asignado a la dependencia de contraloría municipal, cumplirá con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se le asigne por disposición reglamentaria o por las que le asignen, siempre que estén apegadas a derecho y dentro de los horarios de trabajo establecidas para ello en el presente nombramiento.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$6,399.90 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. ANA RUBIELA ZARATE MENDOZA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

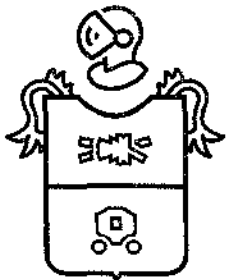
EL SERVIDOR PÚBLICO

ANA RUBIELA ZARATE MENDOZA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

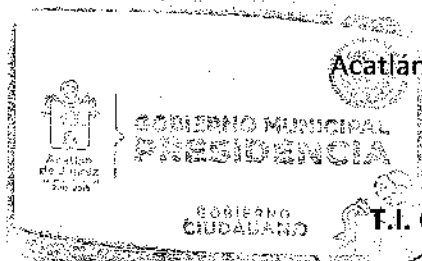


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. ANTONIA SANCHEZ HERNANDEZ** de nacionalidad Mexicana, de 52 años de edad, soltera, con CURP SAHA620613MJCNO6, con número de empleado 600, con domicilio en la calle Libertad # 74 B del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **SUB-DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, y cumpla entre otras funciones en la cumplir con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se le asigne por disposición reglamentaria o por las que le asigne el Director de Servicios Médicos Municipales, siempre que estén apegadas a derecho y dentro de los horarios de trabajo.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 9,999.80 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. ANTONIA SANCHEZ HERNANDEZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **SUB-DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

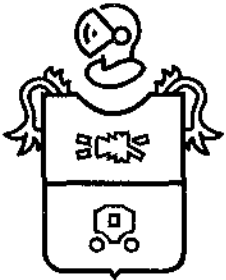
EL SERVIDOR PÚBLICO

Antonia Sanchez HB
ANTONIA SANCHEZ HERNANDEZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAIOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIJIO MORENO RODRIGUEZ



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C.DANIEL AMEZCUA TORRES** de nacionalidad Mexicana, de 48 años de edad, soltero, con CURP AETD770330HJCMRN07, con número de empleado 589, con domicilio en la calle La Presa #226 La Calma del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS PUBLICOS MUNICIPALES**; y cumpla entre otras funciones la atención integral en urgencias médicas, la promoción y fomento a la salud en beneficio de los habitantes del Municipio.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C.DANIEL AMEZCUA TORRES**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Sí no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

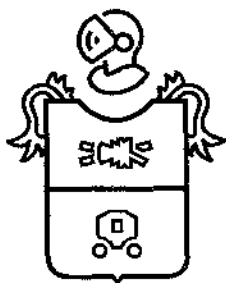
DANIEL AMEZCUA TORRES

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALÍA
MAYOR
2012-2015**



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

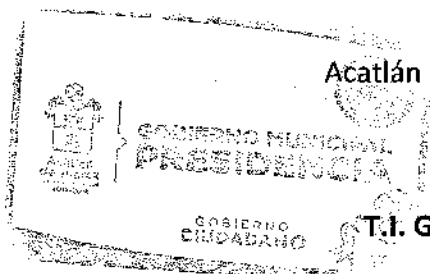
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. ELSA CRISTINA CHAIRES GUTIERREZ**, de nacionalidad Mexicana, de 41 años de edad, casada, con CURP CAGE740824MJCHTL05, con número de empleado 622, con domicilio en la calle Aldama # 42 A La Resolana del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **SECRETARIA SERV MEDICOS**; para que cumpla entre otros con las funciones de administrar archivos, registros, correspondencia, atención al público vía telefónica y personal y en general auxiliar en las funciones de Departamento al cual se encuentra asignada.

Nombramiento que comienza a partir del día **06 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 3:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 6,303.60 (seis mil trescientos tres pesos 60/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 06 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. ELSA CRISTINA CHAIRES GUTIERREZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **SECRETARIA SERV MEDICOS**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

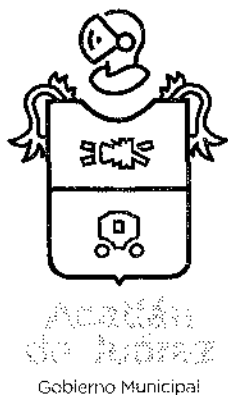
Elsa Cristina Chaires G.
ELSA CRISTINA CHAIRES GUTIERREZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ERIC MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALIA
MAYOR**



NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. CONSUELO ELIZABETH VILLANUEVA SILVA**, de nacionalidad Mexicana, de 21 años de edad, casada, con CURP VISC940715MJCLLN05, con número de empleado 586, con domicilio en la calle Francisco Villa # 40 Bellavista del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **JEFE DE DEPTO. PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO HUMANO**, para que cumpla entre otras funciones con con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se les asigne por disposición reglamentaria o por las que le asigne el Director de Desarrollo Social, así mismo ayudara fortalecer, difundir y llevar a cabo programas sociales entre la población de nuestro municipio, que coadyuven a elevar su calidad de vida, apoyados por las diferentes instancias de gobierno, propiciando la equidad y el fortalecimiento institucional de los mismos.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 9,199.80 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:
Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

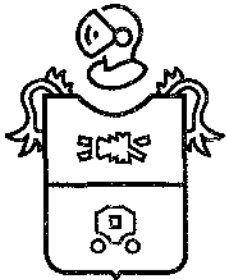
T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. CONSUELO ELIZABETH VILLANUEVA SILVA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **JEFE DE DEPTO. PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO HUMANO**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO
Consuelo Elizabeth Villanueva Silva.
CONSUELO ELIZABETH VILLANUEVA SILVA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
Richard Eladio Moreno Rodriguez
RICHARD ELADIO MORENO RODRIGUEZ
OFICIALIA MAYOR

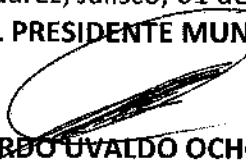


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. ANA LUZ GARCIA MALDONADO**, de nacionalidad Mexicana, de 62 años de edad, casada, con CURP **GAMN530522MJCRLN04**, con número de empleado 593, con domicilio en la calle Toronjo # 1 fraccionamiento clavellinas del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **ASISTENTE DE DEPORTES**; para que cumpla entre otras con las funciones como personal administrativo y operativo asignado al área la dependencia de Desarrollo Social, cumplirá con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se le asigne por disposición reglamentaria o por las que le asigne el Director de Promoción al Deporte Social, siempre que estén apegadas a derecho y dentro de los horarios de trabajo establecidas para ello en el presente nombramiento.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:
Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. ANA LUZ GARCIA MALDONADO**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **ASISTENTE DE DEPORTES**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

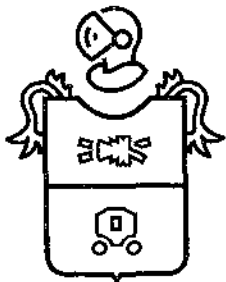
EL SERVIDOR PÚBLICO


ANA LUZ GARCIA MALDONADO

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ
OFICIALIA MAYOR

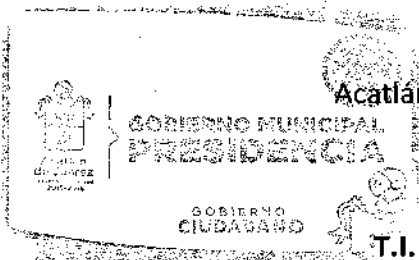


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. ZENAIDA ELIZABETH DIAZ BARRAGAN** de nacionalidad Mexicana, de 47 años de edad, casada, con CURP DIBZ680506MJCZRNO5, con número de empleado 596, con domicilio en la calle Fuentes # 133 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe el cargo de **DIRECTORA TURISMO**; para que cumpla entre otras funciones, planear, programar, coordinar y dirigir la política en materia turística conforme a la legislación aplicable; Realizar actividades para la promoción, desarrollo y fomento de la oferta e infraestructura turística del municipio.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 9,999.90 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el **C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. ZENAIDA ELIZABETH DIAZ BARRAGAN**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **DIRECTORA TURISMO**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

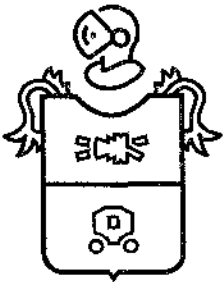
ZENAIDA ELIZABETH DIAZ BARRAGAN

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

OFICIAL MAYOR

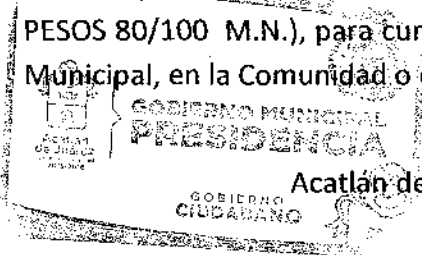


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. OSCAR IVAN FACIO MARISCAL**, de nacionalidad Mexicana, de 41 años de edad, casado, con CURP FAMO740828HJCCR503, con número de empleado 621, con domicilio en la calle Mandarin # 37 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **AUXILIAR DE SISTEMAS**, para que cumpla con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se le asigne por disposición reglamentaria, así mismo planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño encomendadas en su ámbito de competencia, proponer al titular de la dependencia, la adquisición de bienes informáticos y programas para computadora, para coadyuvar en la integración del plan operativo anual de informática y soporte técnico de los equipos de computo del municipio.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015 y termina el 31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 a 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 7,129.80 (SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. OSCAR IVAN FACIO MARISCAL**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **AUXILIAR DE SISTEMAS** Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

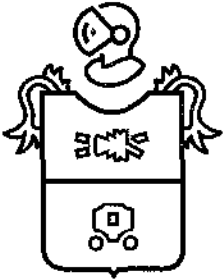
EL SERVIDOR PÚBLICO

OSCAR IVAN FACIO MARISCAL

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD EDUARDO MORENO RODRIGUEZ
MAYOR

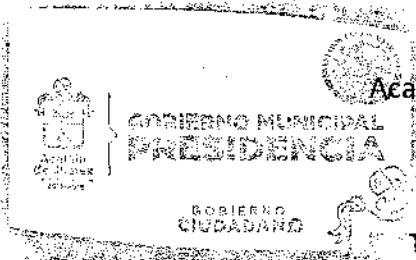


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA al **C. JUAN PABLO BRAVO RAMIREZ** de nacionalidad Mexicana, de 37 años de edad, casado, con CURP BARJ780328HJCRMN04, con número de empleado 610, con domicilio en la calle Paseo de los cerezos #30 los granados del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **JEFE DE PROVEEDURIA**; para que cumpla entre otras con las funciones de llevar un estricto control del material, equipo, enseres, combustibles y demás instrumentos usados por el personal del Ayuntamiento, así como también supervisar la entrega y la utilización correcta de ellos, y las demás que establezcan la Ley, los códigos y/o los reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$12,897.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al C. **JUAN PABLO BRAVO RAMIREZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **PROVEEDURIA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

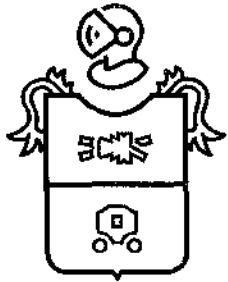
JUAN PABLO BRAVO RAMIREZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

OFICIALIA
MAYOR
2015-2018




Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. RODOLFO VALENTIN AVILA ZARAGOZA** de nacionalidad Mexicana, de 46 años de edad, casado, con CURP AIZR690114HJCVRD08, con número de empleado 608, con domicilio en la calle Antonio Torres #8 Miravalle del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **JEFE DE AGUA POTABLE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANIDAD**; cumpla entre otras las funciones de planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos de alumbrado, panteones, mercados, aseo público parques y jardines y rastros.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.


ATENTAMENTE:
Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

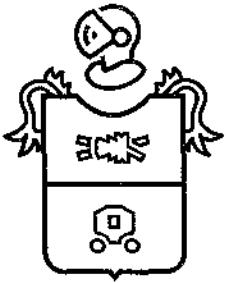
A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. RODOLFO VALENTIN AVILA ZARAGOZA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **JEFE DE AGUA POTABLE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANIDAD**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

RODOLFO VALENTIN AVILA ZARAGOZA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ
OFICIAL MAYOR
2012-2015



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. JOSE JUAN BENJAMIN MARRON LOPEZ** de nacionalidad Mexicana, de 26 años de edad, casado, con CURP MALI890314HJCRPN01, con número de empleado 609, con domicilio en la calle Cuitláhuac #81 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **OFICIAL DE REGISTRO CIVIL**, para que cumpla entre otras con las funciones entre otras con las funciones de coordinar y supervisar el funcionamiento de la Oficialía del Registro Civil, en todo lo concerniente a expedición de actas de nacimiento, defunción, estado civil, etc., llevar el control y actualización de todas las actas y actos jurídicos registrados y revisar que se lleven a cabo y se implementen las medidas y sistemas convenientes dispuestos en las leyes y reglamentos de la materia.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 9,198.00 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el **C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. JOSE JUAN BENJAMIN MARRON LOPEZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **OFICIAL DE REGISTRO CIVIL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

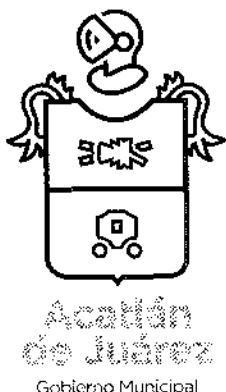
EL SERVIDOR PÚBLICO

JOSE JUAN BENJAMIN MARRON LOPEZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

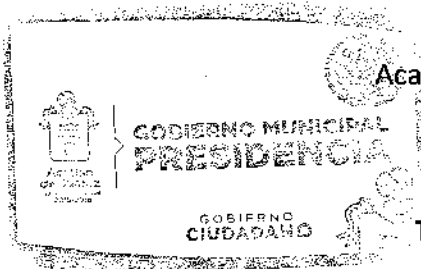
RICHARD ELIJUD MORENO RODRIGUEZ



NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. RAFAEL RUELAS NOLASCO** de nacionalidad mexicana, de 47 años de edad, casado, con CURP RUNR680405HJCLLF09, con número de empleado 591, con domicilio en la calle Allende # 4 el Plan del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **JEFE DESARROLLO RURAL**; debe tener en cuenta la cultura tradicional local, ya que el medio rural es indisoluble de su cultura propia. Las acciones de desarrollo rural se mueven entre el desarrollo social y el económico.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 9,200.00 (**NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el **C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. RAFAEL RUELAS NOLASCO**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **JEFE DESARROLLO RURAL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

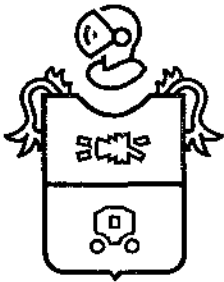

RAFAEL RUELAS NOLASCO

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

2012-2015

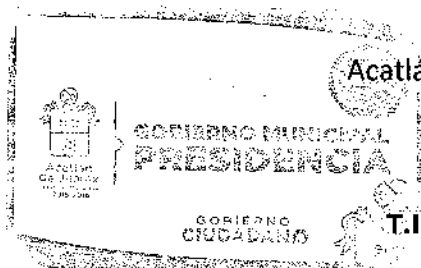


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA al **C.RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ** de nacionalidad Mexicana, de 30 años de edad, soltero, con CURP MORR831102HJCRDC00, con número de empleado 605, con domicilio en la calle Hidalgo oriente #1 el Plan del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**; y cumpla entre otras funciones de proporcionar apoyos, servicios administrativos y recursos materiales de las diversas dependencias del Ayuntamiento, con base en sistemas de administración modernos, ágiles y simplificados, a fin de lograr una máxima eficiencia en las actividades que dichas dependencias desempeñan, así como establecer e implantar sistemas de control que permitan el uso eficiente de los recursos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en coordinación con el resto de las dependencias que la conforman.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C.RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

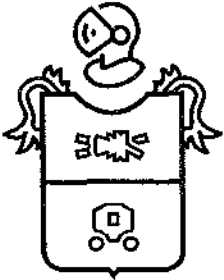
EL SERVIDOR PÚBLICO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

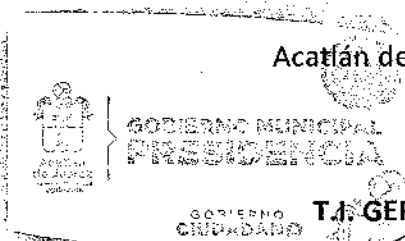
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. JULIO CESAR CONTRERAS MOJICA** de nacionalidad Mexicana, de 28 años de edad, soltero, con CURP COMI871011HJCNJL03, con número de empleado 597, con domicilio en la calle López Mateos # 19 bellavista del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **JEFE DE PROMOCION ECONOMICA**; para que cumpla entre otras con las funciones de promover y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo económico, teniendo como objetivo el fomento del empleo y el fortalecimiento del nivel económico de las familias grupos y sectores; así como ser el intermediario entre el gobierno municipal y las dependencias federal y estatal para fomentar el desarrollo económico en las actividades mencionadas, y las demás que señalen las leyes y reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 9,200.00 (**NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.


T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. JULIO CESAR CONTRERAS MOJICA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **JEFE DE PROMOCION ECONOMICA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

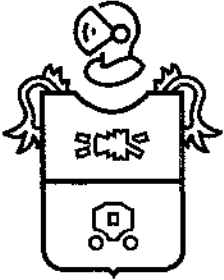
EL SERVIDOR PUBLICO

JULIO CESAR CONTRERAS MOJICA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


RICHARD ELIND MORENO RODRIGUEZ



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

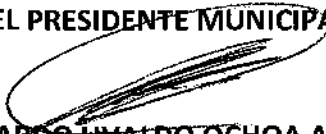
El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al C. **DIEGO BRAVO RAMIREZ** de nacionalidad Mexicana, de 26 años de edad, soltero, con CURP BARD881111HJCRM604, con número de empleado 590, con domicilio en la calle Cuauhtémoc #139 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **JEFE DE ECOLOGIA**; cuidado del medio ambiente de municipio para que los habitantes tengan una vida agradable, libre de contaminación del agua, aire y suelo, aplicando normas, políticas y acciones para lograr un equilibrio ecológico, conservación de un desarrollo sustentable, con propuestas de educación ambiental.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.


T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al C. **DIEGO BRAVO RAMIREZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **JEFE DE ECOLOGIA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

Diego B.

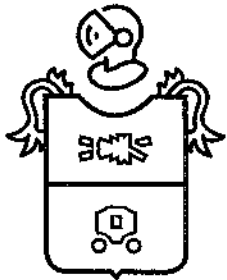
DIEGO BRAVO RAMIREZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

MAYOR
2012-2015



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

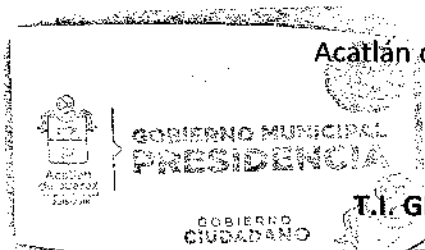
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. RAUL RIVERA DUEÑAS** de nacionalidad Mexicana, de 56 años de edad, casado, con CURP RIRR960108HJCVDL09, con número de empleado 602, con domicilio en la calle Degollado #20 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **JEFE DEL DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL**; para que cumpla entre otras con las funciones de supervisar, difundir, promover y fomentar los programas de educación entre la ciudadanía, así como coordinar los eventos educativos que se lleven a cabo en el Municipio, apoyar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación del Municipio en coordinación con dependencias estatales y federales, así como todas aquellas funciones inherentes a su área de competencia y las demás que establezcan la Ley, los códigos y/o los reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$9,199.80 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco: 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A: continuación, el C- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. RAUL RIVERA DUEÑAS**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **JEFE DEL DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Sí no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

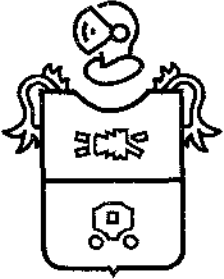
RAUL RIVERA DUEÑAS

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

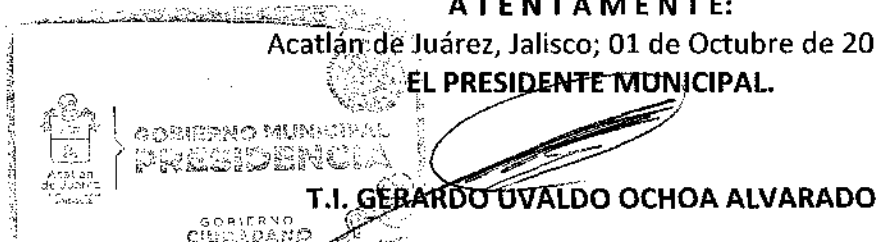
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. FRANCISCO EDUARDO GARCIA MENDOZA** de nacionalidad Mexicana, de 40 años de edad, casado, con CURP GAMF750820HJCRNR15, con número de empleado 585, con domicilio en la calle Morelos # 139 el Plan del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **DIRECTOR JURIDICO**; encargado de auxiliar y asesorar al Síndico en el ejercicio de sus funciones que se encuentran señaladas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el presente reglamento, así como en la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Síndico requiera su intervención especializada para cumplir las obligaciones y facultades que detenta como defensor de los intereses municipales.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el **C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. FRANCISCO EDUARDO GARCIA MENDOZA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **DIRECTOR JURIDIC**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

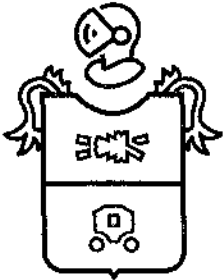
FRANCISCO EDUARDO GARCIA MENDOZA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD EMUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALIA
MAYOR
2012-2015**



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

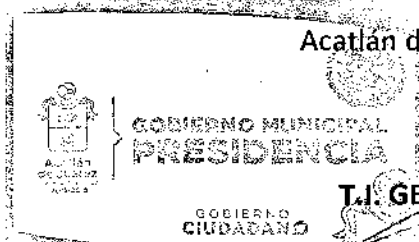
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C.JOSE MONTES REYES** de nacionalidad Mexicana, de 46 años de edad, casado, con CURP MORJ690329HJCN1508, con número de empleado 587, con domicilio en la calle Fuentes # 257 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **ENCARGADO DE CATASTRO** y cumpla entre otras con las funciones de coordinar y supervisar el funcionamiento del Catastro Municipal, expedir certificaciones sobre los actos jurídicos, inscripciones y documentos que formen parte del catastro municipal, llevar a cabo inspecciones y valuaciones de los predios urbanos y rústicos que conforman el Catastro Municipal, para mantener actualizados los archivos cartográficos, el padrón de contribuyentes, así como de aquellos predios que la ley señala como exentos de pago, y las demás que señalen las leyes o reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.


T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al C. **JOSE MONTES REYES**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **ENCARGADO DE CATASTRO**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

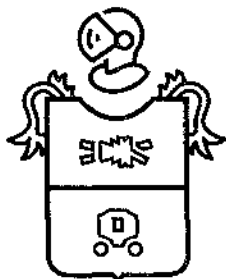
EL SERVIDOR PÚBLICO


JOSE MONTES REYES

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

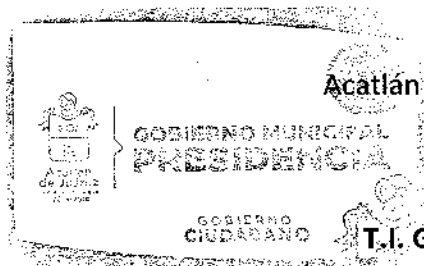


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. SALVADOR RAMIRO PADILLA ALVARADO** de nacionalidad Mexicana, de 40 años de edad, casado, con CURP PAAS741217HJCDLL07, con número de empleado 598, con domicilio en la calle Abasolo oriente #15 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **ASESOR DE PRESIDENCIA**, para que cumpla entre otras con las funciones de asesorar y orientar sobre los asuntos relativos a la función pública del Presidente Municipal, así como a proponer y plantear las solución a las problemáticas legales y jurídicas presentadas en la Presidencia, con base en los reglamentos y leyes correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. SALVADOR RAMIRO PADILLA ALVARADO**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **ASESOR DE PRESIDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

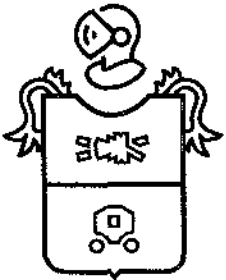
SALVADOR PADILLA ALVARADO

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALÍA
MAYOR
2015-2018**

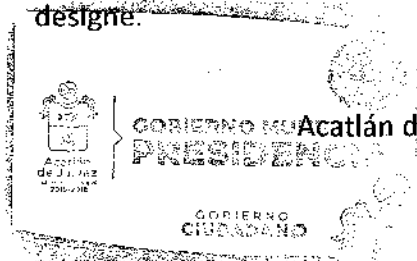


Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C.ANGEL ALVARADO GUTIERREZ** de nacionalidad Mexicana, de 37 años de edad, casado, con CURP AAGA7705291HH600, con número de empleado 584, con domicilio en la calle Zaragoza #112 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función **DE JEFE DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS**, y cumpla entre otras funciones otorgar permisos y licencias para la operación de giros comerciales, industriales y de servicios, elaborar y mantener actualizado el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, proporcionar servicios y apoyo a la ciudadanía en materia de uso de suelo para obtención de licencias y permisos, conceder espacios físicos para ejercer comercio en mercados y tianguis, regular y supervisar dichos espacios y las demás que señalen las leyes y reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PEOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. ANGEL ALVARADO GUTIERREZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **JEFE DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

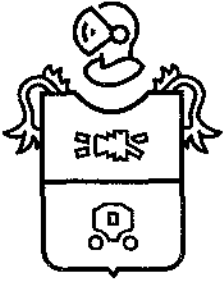
A. Alvarado
ANGEL ALVARADO GUTIERREZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

R. Moreno Rodríguez
RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

OFICIALIA
MAYOR
2013-2016



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

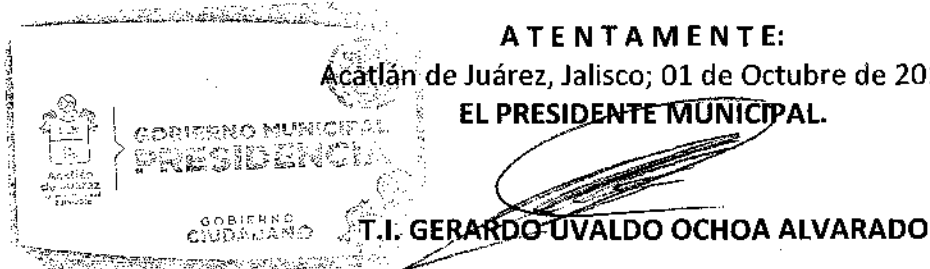
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C.JOSE ANTONIO REYNA MAGAÑA** de nacionalidad Mexicana, de 24 años de edad, soltero, con CURP REMA910412HJCYGN06, con número de empleado 405, con domicilio en la calle Isla Mezcala #4733 Guadalajara, Jalisco; para que desempeñe la función de **DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA**; y cumpla entre otras funciones difundir los servicios, trámites, promociones, programas, obras y acciones de la administración pública municipal, utilizando las herramientas disponibles para llegar a todas las familias Acatlences y crear un canal directo de comunicación entre ciudadanos y gobierno, que permita el nacimiento de un esquema de retroalimentación y participación activa de la ciudadanía.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$10, 999.80 (diez mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C.JOSE ANTONIO REYNA MAGAÑA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

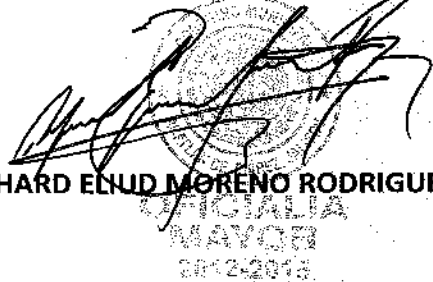
EL SERVIDOR PÚBLICO

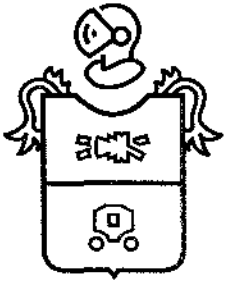
JOSE ANTONIO REYNA MAGAÑA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ



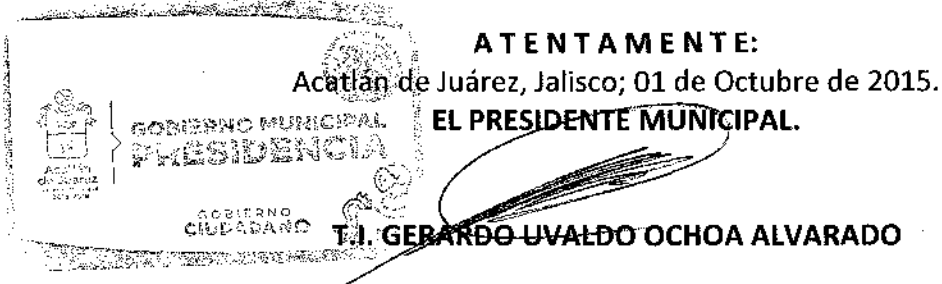


Acatlán
de Juárez.
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. HECTOR ARTURO GAMA CHAVEZ** de nacionalidad Mexicana, de 58 años de edad, casado, con CURP GACH571002HJCMHC09, con número de empleado 603, con domicilio en la calle López Mateos # en la Delegación de Bellavista del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE**; Para que cumpla entre otras funciones organizar y coordinar la agenda del Presidente Municipal, así como promover y facilitar la continua relación del Presidente Municipal con los funcionarios municipales y con los representantes de los sectores social y privado, además deberá de promover una adecuada comunicación entre el Presidente Municipal, con las autoridades estatales y federales, así como con otras autoridades municipales.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015 y termina el 31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.



A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. HECTOR ARTURO GAMA CHAVEZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIO PARTICULAR**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

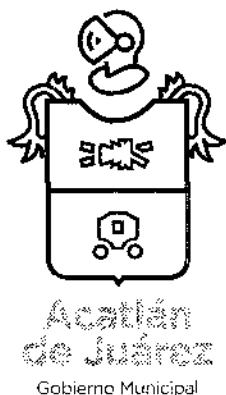
C. HECTOR ARTURO GAMA CHAVEZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALIA
MAYOR
2012-2016**



NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

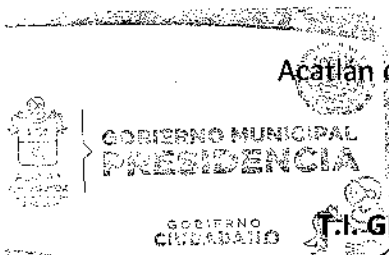
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C.JUAN PABLO FERNANDEZ CASTRO** de nacionalidad Mexicana, de 29 años de edad, soltero, con CURP CSJN8622414H100, con número de empleado 618, con domicilio en la calle Cuauhtémoc #118 del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **DIRECTOR DE PROMOCION DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD**; cumpla entre otras funciones desarrollar proyectos educativos y deportivos a partir de necesidades sociales reales del Municipio de Centro desde los espacios educativos y públicos a través de actividades estratégicas que fortalezcan la formación integral de estudiantes, la actualización de los docentes, la participación de los padres de familia y de la comunidad en general.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015 y termina el 31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$9,999.00 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C.JUAN PABLO FERNANDEZ CASTRO**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DIRECTOR DE PROMOCION DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

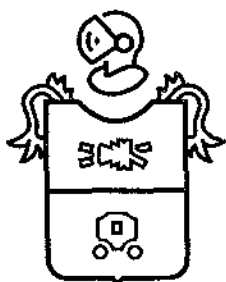
Juan Pablo Fernandez C
JUAN PABLO FERNANDEZ CASTRO

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALIA
MAYOR**
2012-2015



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

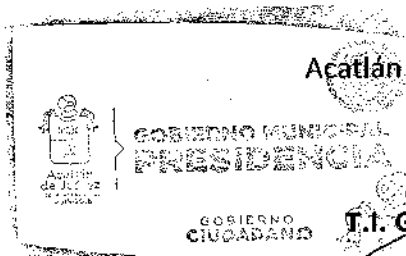
El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. JOSE JORGE CONTRERAS CASTILLO** de nacionalidad Mexicana, de 33 años de edad, casado, con CURP-COCJ-820730HDFNSR05 , con número de empleado 606, con domicilio en la calle La Presa No. 232 Col. La Calma del municipio de Acatlán de Juárez , Jalisco; para que desempeñe la función de, **DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES**; le corresponde planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos de alumbrado, panteones, mercados, aseo público, parques, jardines y rastros.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

 T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**

A continuación, el **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. JOSE JORGE CONTRERAS CASTILLO**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Si protesto"; "Si no lo hiziere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

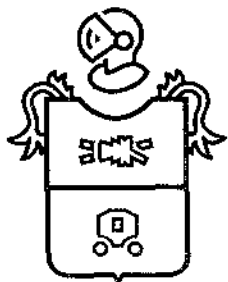
JOSE JORGE CONTRERAS CASTILLO

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
2015-2018



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

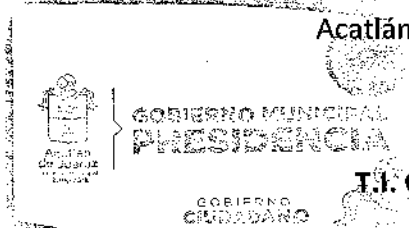
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. TERESA DE JESUS DELGADILLO ALONZO**, de nacionalidad Mexicana, de 36 años de edad, casada, con CURP DEAT760302MJCLR01, con número de empleado 601, con domicilio en la calle Francisco I Madero #36 Los Pozos del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de, **AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL**, para que cumpla entre otras cosas con las funciones de administrativo y operativo asignado en el área de Protección Civil, cumplirá con esmero, calidad, servicio, y buen trato las labores que se le asigne por disposición reglamentaria o por las que le asigne el encargado del área, siempre que estén apegadas a derecho y dentro de los horarios de trabajo establecidas para ello en el presente nombramiento.

Nombramiento que comienza a partir del día **02 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 a las 15:30 hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$ 7,150.50 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 02 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el **C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. TERESA DE JESUS DELGADILLO ALONZO**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, **AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

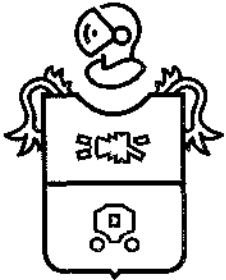
Teresa Delgadillo Alonzo
TERESA DE JESUS DELGADILLO ALONZO

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

Richard Eliud Moreno Rodriguez
RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALÍA
MAYOR**



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

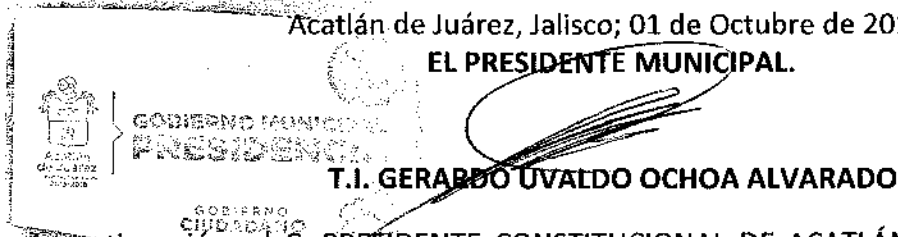
El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA al **C. CARLOS MUÑOZ NAVARRO** de nacionalidad Mexicana, de 43 años de edad, casado, con CURP MUNC711229HJCXN00, con número de empleado 592, con domicilio en la calle Paseo de los Granados # 14 del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **CONTRALOR MUNICIPAL**; y cumpla entre funciones como órgano de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal, tiene a su cargo la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos y egresos de la Administración Pública Municipal, así como lo relativo a las obligaciones de los Servidores Públicos que la integran.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015 y termina el 31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.


T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el **C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**, procede a tomar la protesta de ley, al **C. CARLOS MUÑOZ NAVARRO**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CONTRALOR MUNICIPAL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

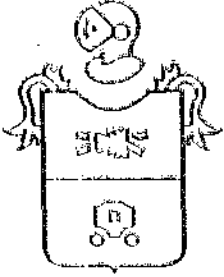
EL SERVIDOR PÚBLICO

C. CARLOS MUÑOZ NAVARRO

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ
OFICIALIA MAYOR
2012-2015



Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe T.I. **GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C.EDUARDO GARCIA ORTEGA** de nacionalidad Mexicana, de 55 años de edad, casado, con CURP GAOE001264JCCRR01, con número de empleado 581, con domicilio en la calle Juárez #119 del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **ENCARGADO HACIENDA MUNICIPAL**; y cumpla entre otras funciones verificar, la recaudación de las contribuciones municipales, así como cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$23,251.80 (veintitrés mil doscientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:
 Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al C. **EDUARDO GARCIA ORTEGA**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ENCARGADO HACIENDA MUNICIPAL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

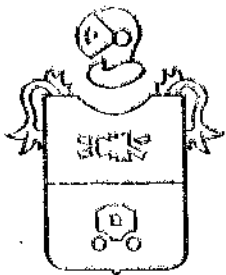
C.EDUARDO GARCIA ORTEGA

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ
JALISCO



Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C.RICARDO GONZALEZ CRUZ** de nacionalidad Mexicana, de 32 años de edad, casado, con CURP GOCR830821HJCRC03, con número de empleado 607, con domicilio en la calle Montes de Oca # 125 Bellavista del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **SECRETARIO GENERAL**; cumpla entre otras funciones el dar respuestas concretas a las demandas ciudadanas, respetando en todo momento la Legalidad dentro de los procedimientos a cargo de las Direcciones que integran la estructura de la Dependencia, conforme a las metas y directrices del Plan Municipal de Desarrollo.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 Hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$15,090.00 (quince mil noventa pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C.RICARDO GONZALEZ CRUZ**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIO GENERAL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

EL SERVIDOR PÚBLICO

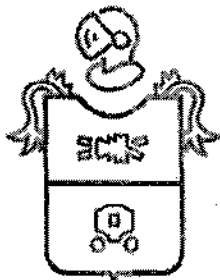
C.RICARDO GONZALEZ CRUZ

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALIA
MAYOR
ADMINISTRATIVO**



**Acatlán
de Juárez**

Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **C. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO** en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco; para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. LUIS ARMANDO ABURTO HERNANDEZ**, de Nacionalidad Mexicana, de 46 años de edad, casado, número de CURP AUHL690919HDFBRS04, No. de Empleado 594 con domicilio en la calle Gaviota No. 105 en el Municipio de Chapala, Jalisco para que desempeñe el cargo de **ARQUITECTO DE OBRAS PUBLICAS** para que cumpla entre otras con las funciones de realizar proyectos y planos respecto a las obras que se realizan en el municipio, asesorar técnicamente a los particulares para que lleven a cabo las reparaciones de vecindades de su propiedad y en general cualquier construcción y las demás que señale los reglamentos y leyes correspondientes. Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre de 2015** y termina el día **31 de Diciembre del año 2015**, para cubrir un horario de servicio de las 8:30 a las 15:30 horas, de lunes a viernes, con un sueldo mensual integrado de \$ 13,694.88 (Trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 88/100 M.N.) para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, la Comunidad o en el domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO; procede a tomar la protesta de Ley, al **C. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en los términos siguientes: "¿protesta usted desempeñar leal y eficazmente el cargo de **ARQUITECTO DE OBRAS PUBLICAS**, que se le han conferido, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo y por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y la Nación?, el Interesado respondió: **Si protesto**", "Si no lo hiciere así que el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco se lo demande".

EL SERVIDOR PÚBLICO

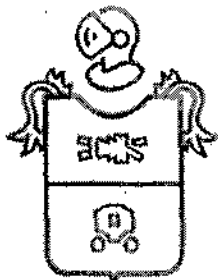
C. LUIS ARMANDO ABURTO HERNANDEZ

Hago contar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

EL OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALIA
MAYOR
2012-2015**

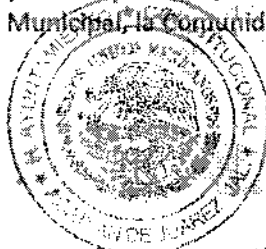


**Acatlán
de Juárez**

Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **C. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO** en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco; para el período Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. LUIS ARMANDO ABURTO HERNANDEZ**, de Nacionalidad Mexicana, de 46 años de edad, casado, número de CURP AUHL690919HDFBRS04, No. de Empleado 594 con domicilio en la calle Gaviota No. 105 en el Municipio de Chapala, Jalisco para que desempeñe el cargo de **ARQUITECTO DE OBRAS PUBLICAS** para que cumpla entre otras con las funciones de realizar proyectos y planos respecto a las obras que se realizan en el municipio, asesorar técnicamente a los particulares para que lleven a cabo las reparaciones de vecindades de su propiedad y en general cualquier construcción y las demás que señale los reglamentos y leyes correspondientes. Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre de 2015** y termina el día **31 de Diciembre del año 2015**, para cubrir un horario de servicio de las 8:30 a las 15:30 horas, de lunes a viernes, con un sueldo mensual integrado de \$ 13,694.88 (Trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 88/100 M.N.) para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, la Comunidad o en el domicilio que para tal fin se le designe.



ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

A continuación, el PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO; procede a tomar la protesta de Ley, al **C. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en los términos siguientes: "¿protesta usted desempeñar leal y eficazmente el cargo de **ARQUITECTO DE OBRAS PUBLICAS**, que se le han conferido, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo y por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y la Nación?, el interesado respondió: Si protesto", "Si no lo hiciere así que el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco se lo demande".

EL SERVIDOR PÚBLICO

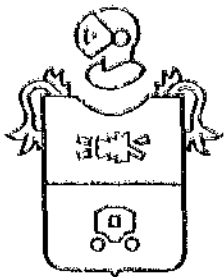
C. LUIS ARMANDO ABURTO HERNANDEZ

Hago contar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

EL OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ
OFICIALIA
MAYOR
2012-2015

Armando Aburto



Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **C. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO** en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco; para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. SERGIO ARTURO DIAZ ECHAURY**, de Nacionalidad Mexicana, de 34 años de edad, casado, número de CURP DIES810823HJCZCR08, No. de Empleado 582 con domicilio en la calle Cuitláhuac No. 34 en el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco para que desempeñe el cargo de **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** para que cumpla entre otras con las funciones de programar y ejecutar la obra pública del Municipio así como supervisarla periódicamente, dirigir, coordinar y vigilar la obra pública municipal que realicen los particulares a los que se les haya asignado por concurso, licitación o adjudicación directa, y las demás que señalen las leyes y reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre de 2015** y termina el día **31 de Diciembre del año 2015**, para cubrir un horario de servicio de las 8:30 a las 15:30 horas, de lunes a viernes, con un sueldo mensual integrado de \$ 15,090.00 (Quince mil noventa pesos 00/100 M.N.) para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, la Comunidad o en el domicilio que para tal fin se le designe.



GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO; procede a tomar la protesta de Ley, al **C. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en los términos siguientes: "¿protesta usted desempeñar leal y eficazmente el cargo de **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, que se le han conferido, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo y por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y la Nación?, el interesado respondió: Si protesto", "Si no lo hiciere así que el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco se lo demande".

EL SERVIDOR PÚBLICO

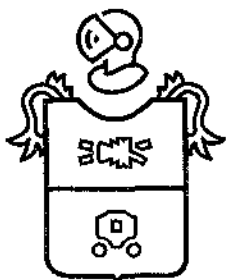
C. SERGIO ARTURO DIAZ ECHAURY

Hago contar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

EL OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ

**OFICIALÍA
MAYOR
2012-2015**



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

El que suscribe **T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, para el periodo Constitucional 2015-2018, tengo a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA** al **C. BENJAMIN ESPINOZA VILLEGAS**, de nacionalidad Mexicana, de 33 años de edad, casado, con CURP EIVB820714HJCSLN05, con número de empleado 583, con domicilio en la calle Privada Fernando Montes de Oca No. 5-A en la Delegación de Bellavista del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco; para que desempeñe la función de **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**; para que cumpla entre otros con las funciones de vigilar y supervisar las funciones de planeación, coordinación, evaluación, desarrollo de estrategias y aplicación de programas encaminados a abatir el rezago social y las demás que señalen las leyes y reglamentos correspondientes.

Nombramiento que comienza a partir del día **01 de Octubre del año 2015** y termina el **31 de Diciembre del año 2015**; para cubrir un horario laboral de las 8:30 am a las 15:30 hrs., de lunes a viernes; con un salario mensual integrado de \$11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), para cumplir sus funciones en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, en la Comunidad o en el Domicilio que para tal fin se le designe.

ATENTAMENTE:

Acatlán de Juárez, Jalisco; 01 de Octubre de 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO

A continuación, el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO, procede a tomar la protesta de ley, al **C. BENJAMIN ESPINOZA VILLEGAS**, en los términos siguientes: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? El servidor público respondió: "Sí protesto"; "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

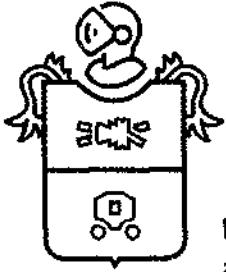
EL SERVIDOR PÚBLICO

C. BENJAMIN ESPINOZA VILLEGAS

Hago constar que a partir de esta fecha se tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento.

EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARTIN GRAJEDA MONTES



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 8:50 horas a.m., del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte la C. JUAN MANUEL HERRERA SANTANA, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- **DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expedieron la constancia de mayoría respectiva.

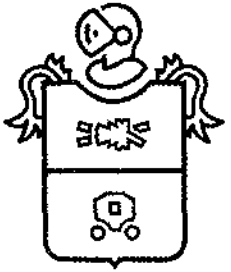
II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios de la C. JUAN MANUEL HERRERA SANTANA, como personal **AUXILIAR**.

IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

- DECLARA EL TRABAJADOR.-

V.- Declara el C. JUAN MANUEL HERRERA SANTANA, ser mexicano, de 51 años de edad, (estado civil) CASADO, con CURP HESJ650909HJCR, con RFC HEFJ650909PEO; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle FRANCISCO VILLA LOS POZOS número 99, en el Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular 339738529.

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

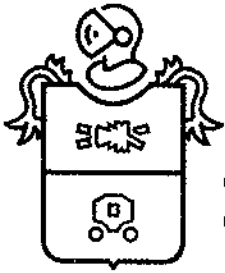
IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala EL TRABAJADOR que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, éstas últimas no se considerarán patronos sustitutos, dado que siempre lo realizará en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.

DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII de EL TRABAJADOR, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales de la C. JUAN MANUEL HERRERA SANTANA, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose EL TRABAJADOR a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en ENCARGADO DEL ENCENDIDO DEL POZO DE AGUA EN SAN JOSE DE LOS POZOS, EN AREA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

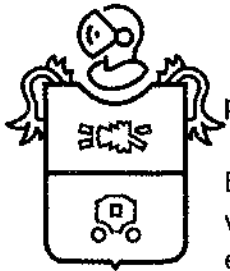
SEGUNDA.- La C. JUAN MANUEL HERRERA SANTANA, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 8 horas diarias, a cubrir 40 horas semanales.

Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

EL TRABAJADOR C. JUAN MANUEL HERRERA SANTANA, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. JUAN MANUEL HERRERA SANTANA, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

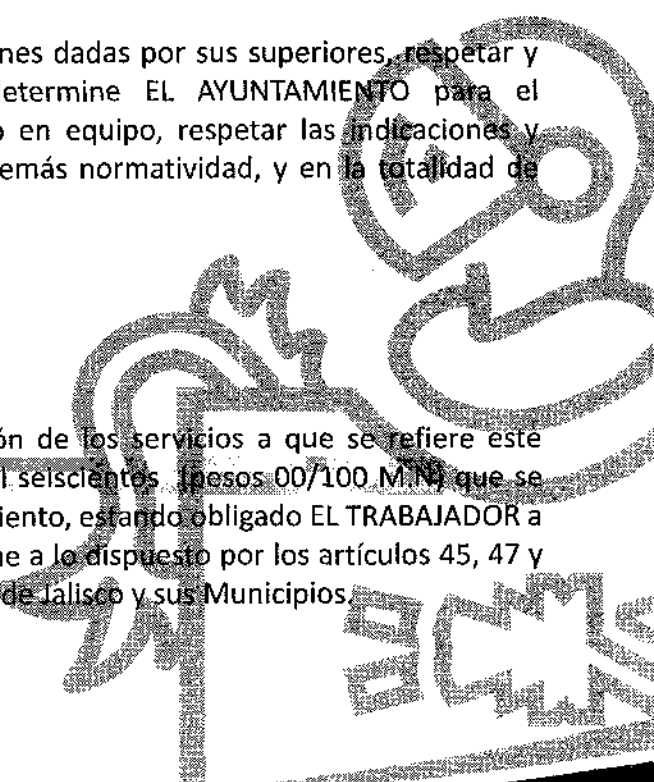
CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que EL TRABAJADOR no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

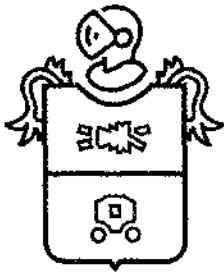
QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$4,600 Cuatro Mil seiscientos (pesos 00/100 M.N.) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

EL TRABAJADOR deberá entrar a las 6:00 horas a.m., para salir a las 2:00 horas p.m., de lunes a sábado, especificando que lo referente al día domingo le serán pagadas al trabajador las horas extras correspondientes de conformidad al control interno que se lleve en la JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO del Municipio de Acatlán de Juárez a la cual se encuentra adscrito el trabajador señalando que dicho trabajador concretamente los denominados ENCARGADOS DE ENCENDIDO DE POZOS DE AGUA manifiestan su conformidad para laborar los días domingos toda vez que el servicio de su propia actividad así lo requiera para el otorgamiento de los mismos a la ciudadanía en general a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA- EL TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

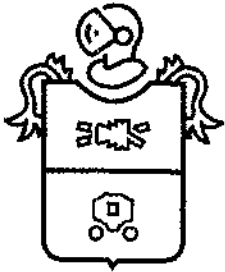
DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas



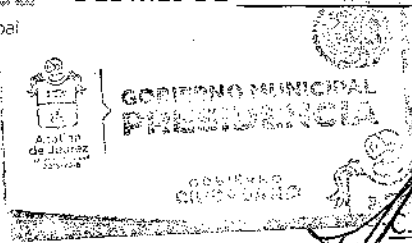
Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

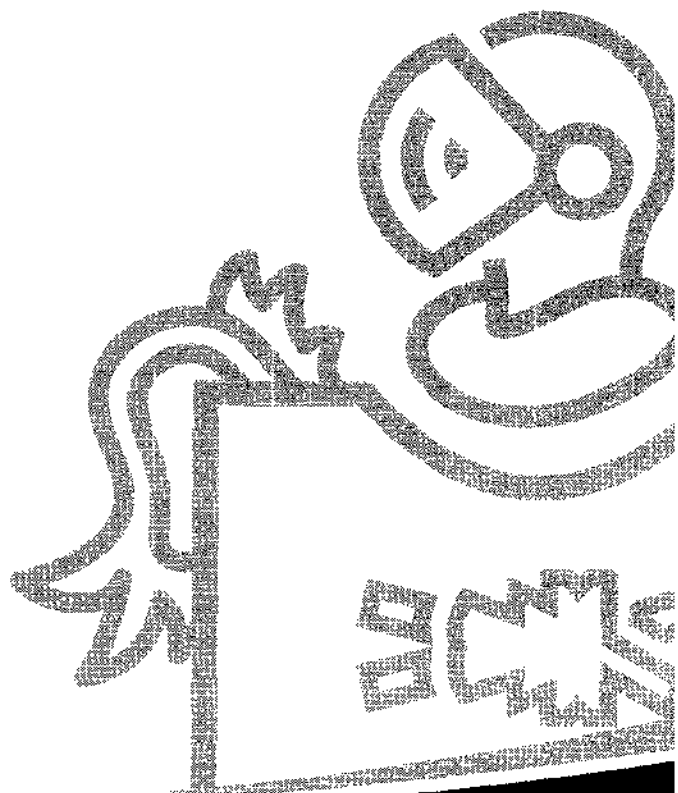


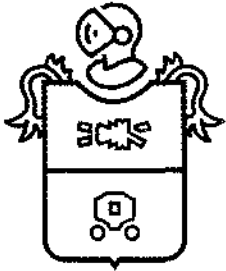
[Handwritten signature]
C. T.I. GERARDO LUIS VALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
L.C.P. MARTA CHAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MCCOM. RICHARD E. SUAREZ MORENO RODRÍGUEZ
OFICIALIA MAYOR

[Handwritten signature]
C. JUAN MANUEL HERRERA SANTANA
EL TRABAJADOR





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 8:30 horas a.m., del día 05 del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. JORGE DIAZ ATILANO, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expedieron la constancia de mayoría respectiva.

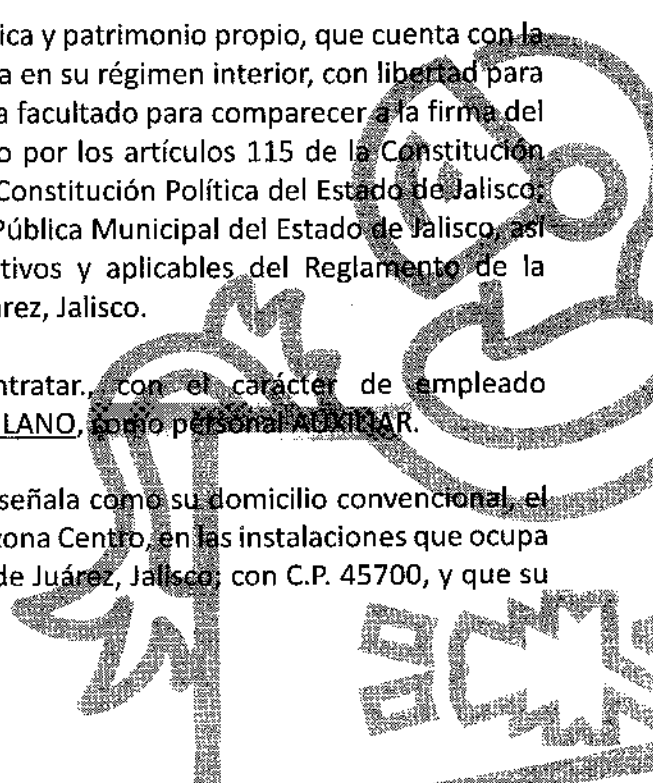
II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

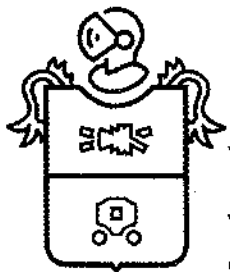
III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios del C. JORGE DIAZ ATILANO, como personal AUXILIAR.

IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com

Gerardo Uvaldo Ochoa Alvarado
Martin Grajeda Montes
Richard Eliud Moreno Rodríguez
Jorge Diaz Atilano





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

- DECLARA EL TRABAJADOR.-

V.- Declara el C. JORGE DIAZ ATILANO, ser mexicano, de 36 años de edad, (estado civil) casado, con CURP DIAJ790812HJCZTR09, con RFC, DIAJ790812; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle Clavellinas número 57, en la Colonia Clavellinas, en el Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala el trabajador que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, éstas últimas no se considerarán patronos sustitutos, dado que siempre lo realizará en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.

DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

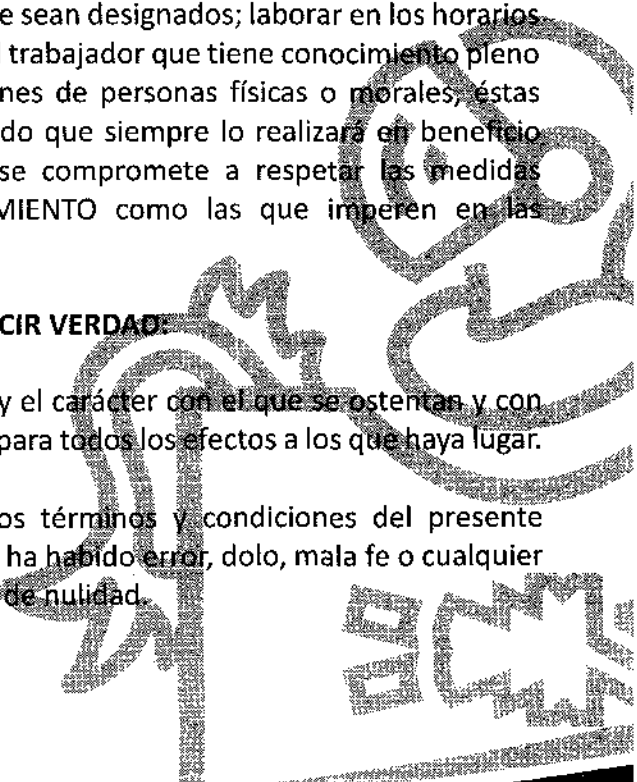
A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.

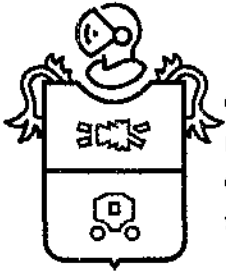
B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Jorge Díaz Atilano





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII del Trabajador, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales del C. JORGE DIAZ ATILANO, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose el trabajador a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en APOYAR EL AREA DE ECOLOGIA EN PODA DE ARBOLES.

SEGUNDA.- EL C. JORGE DIAZ ATILANO, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 05 del mes de ENERO de 2016, y concluye exactamente el día 05 de MARZO del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 7 horas diarias, a cubrir 35 horas semanales. EL TRABAJADOR deberá entrar a las 7:00 horas a.m., para salir a las 2:00 horas p.m., de lunes a viernes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

EL TRABAJADOR C. JORGE DIAZ ATILANO, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



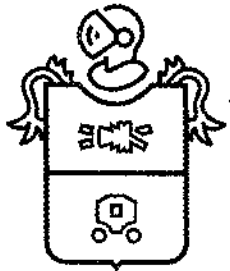
Jorge Diaz Atilano

Jorge Diaz Atilano

Jorge Diaz Atilano

Jorge Diaz Atilano

Jorge Diaz Atilano



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. JORGE DIAZ ATILANO, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M. N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

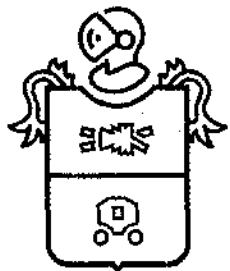
Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando EL TRABAJADOR que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

Por cada 05 días de trabajo, EL TRABAJADOR tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**

Gobierno Municipal

con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA- El TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

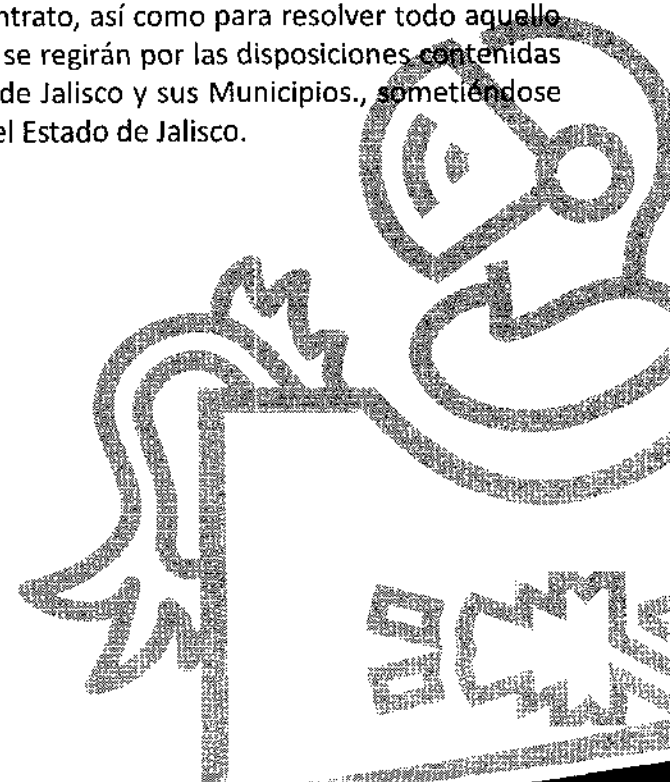
NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

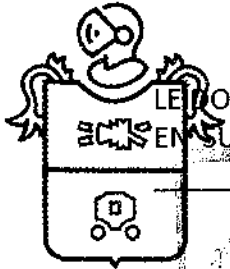
DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesarán todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

George
Bray
Atlanza
[Signature]
[Signature]



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com




Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Gobierno Municipal
PRESIDENCIA

Gobierno Municipal
CIUDADANO OT. I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.C.P. MARTÍN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL
2015-2017

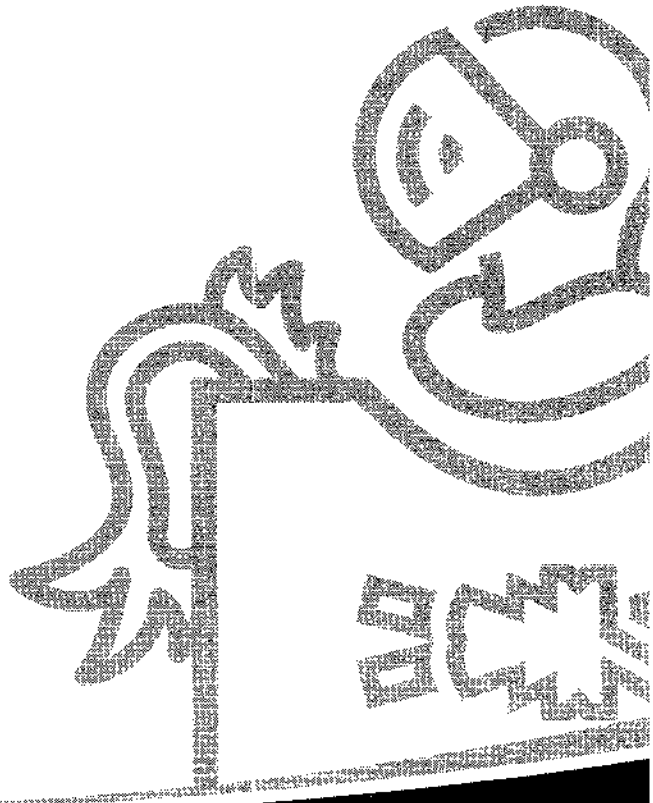

MCCOM. RICHARD ELINDAM MORENO RODRÍGUEZ
ORDALIA MAYOR

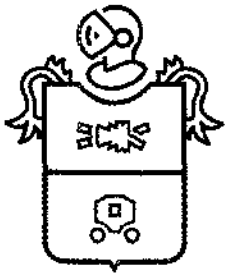
Jorge Díaz Atilano

C. JORGE DIAZ ATILANO
EL TRABAJADOR.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 8:30 horas a.m., del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. WILSON CORONA CONTRERAS, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

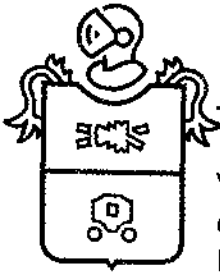
II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios del C. WILSON CORONA CONTRERAS, como persona AUXILIAR.

IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



- DECLARA EL TRABAJADOR.-

**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

V.- Declara el C. WILSON CORONA CONTRERAS, ser mexicano, de 30 años de edad, (estado civil) UNION LIBRE, con CURP COCW8505HJCRNC06, con RFC COCW850502E52; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle RAMON CORONA número 81, en la Colonia CENTRO, en el Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular 3317140156.

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

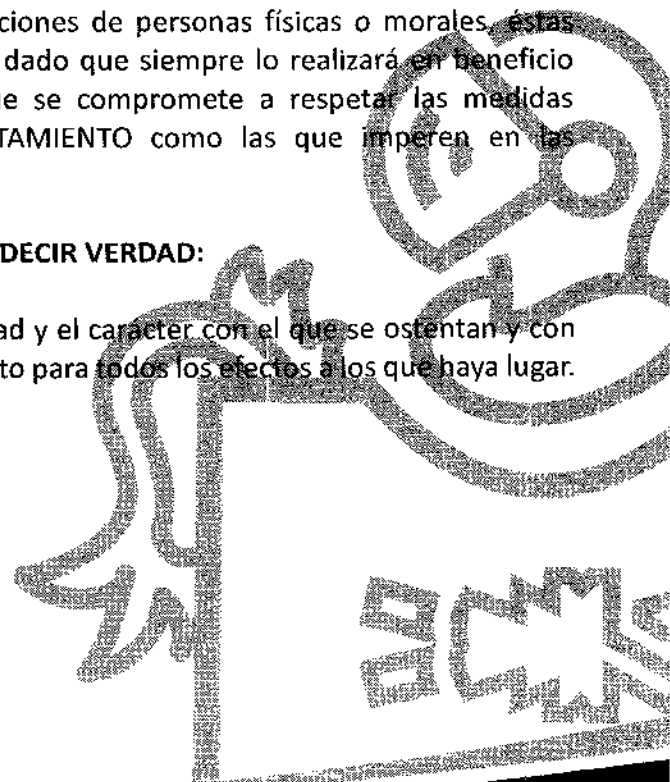
IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala el trabajador que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, éstas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizará en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.

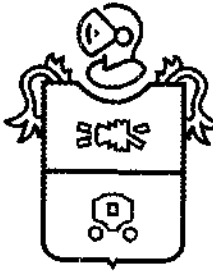
DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII del Trabajador, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales del C. WILSON CORONA CONTRERAS, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose el trabajador a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en APOYAR COMO DISEÑADOR GRAFICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

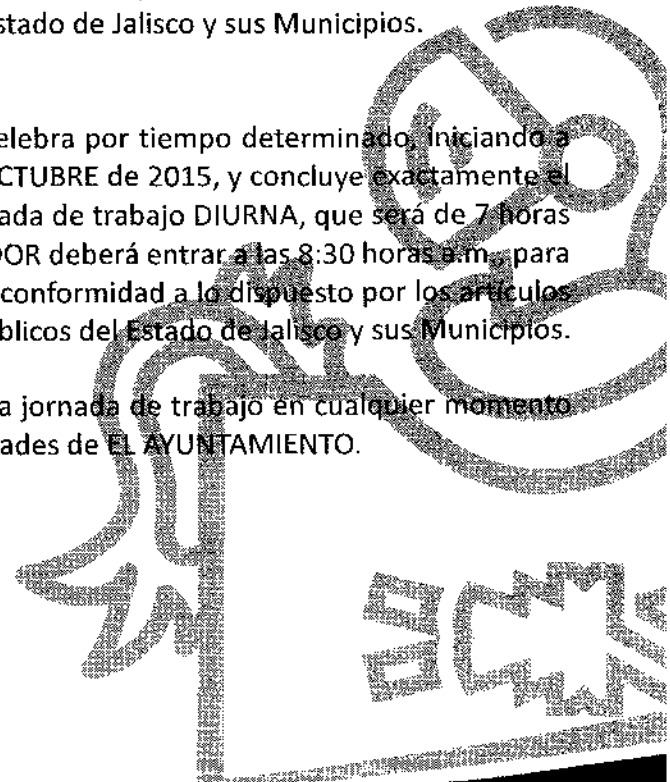
SEGUNDA.- EL C. WILSON CORONA CONTRERAS, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

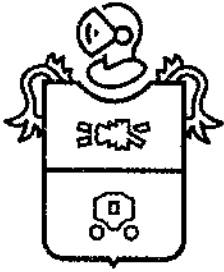
TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 7 horas diarias, a cubrir 35 horas semanales. El TRABAJADOR deberá entrar a las 8:30 horas a.m., para salir a las 3:30 horas p.m., de lunes a viernes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

EL TRABAJADOR C. WILSON CORONA CONTRERAS, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. WILSON CORONA CONTRERAS, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

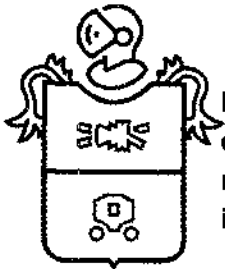
QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando EL TRABAJADOR que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

Por cada 05 días de trabajo, EL TRABAJADOR tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

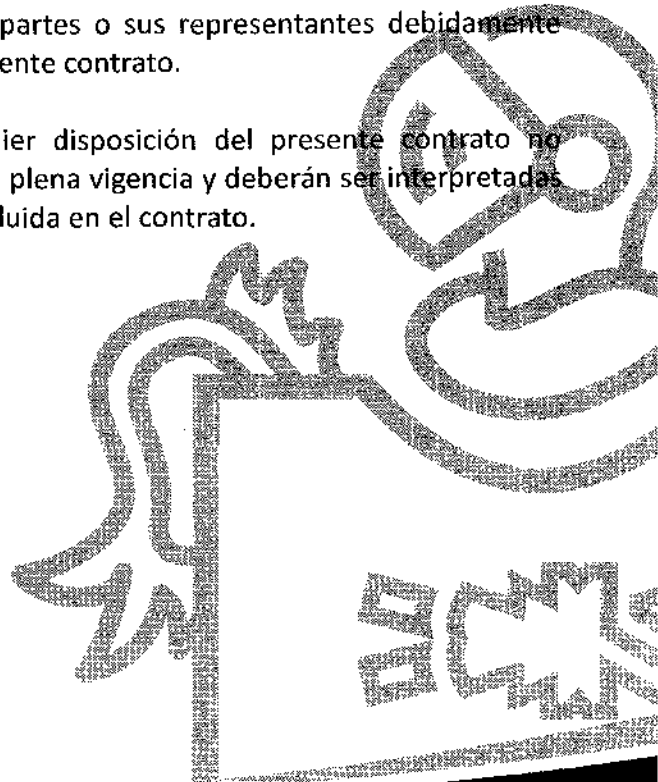
OCTAVA- El TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

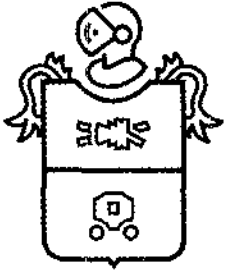
NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



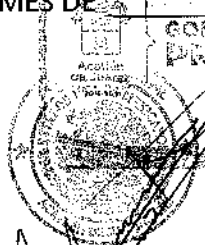


**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



GOBIERNO MUNICIPAL
ACATLÁN DE JUÁREZ
PRESIDENCIA

ACREDITADO
CIUDADANO

C. EL GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA

L.C.P. MARTÍN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

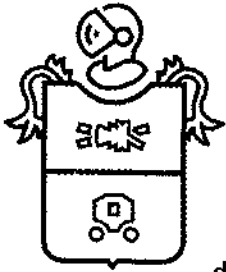


MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ
OFICIAL MAYOR

C. WILSON CORONA CONTRERAS
EL TRABAJADOR.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 9:30 horas a.m. del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. JUAN JOSE DOMINGUEZ AVALOS, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

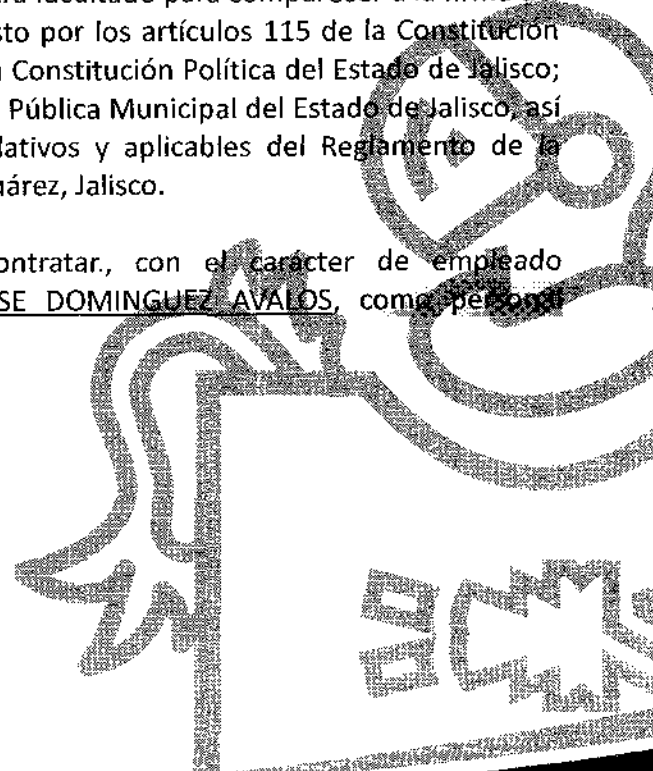
I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

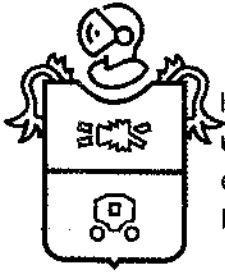
II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios del C. JUAN JOSE DOMINGUEZ AVALOS, como personal **AUXILIAR**.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**

Gobierno Municipal

IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

- DECLARA EL TRABAJADOR.-

V.- Declara el C. JUAN JOSE DOMINGUEZ AVALOS, ser mexicano, de 30 años de edad, (estado civil) , con CURP DOAJ860106HJCMUN03, con RFC DOAJ860106; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle NICOLAS BRAVO número 34, en el Municipio de VILLA CORONA, Jalisco; con teléfono particular y/o celular 3310156390.

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

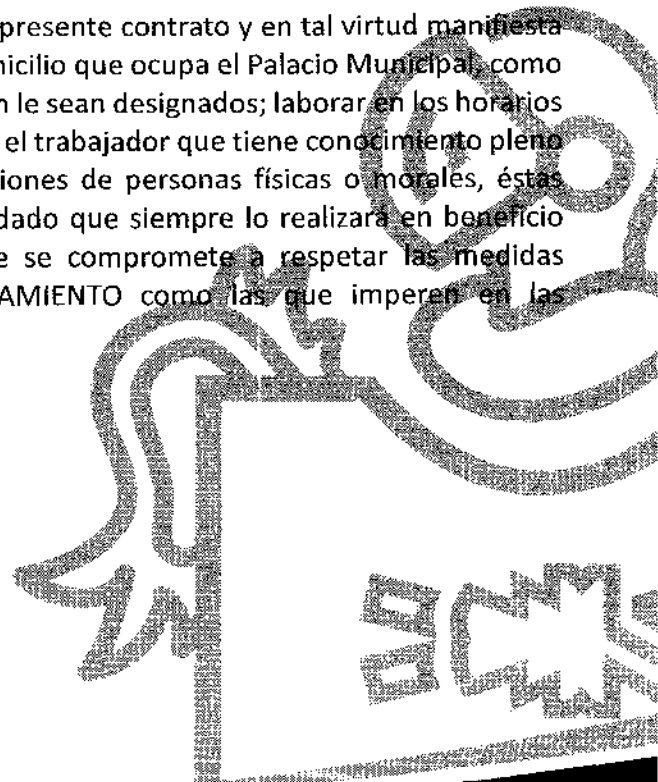
VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

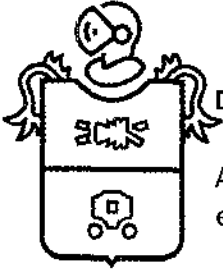
VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala el trabajador que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, éstas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizara en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.

B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII del Trabajador, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

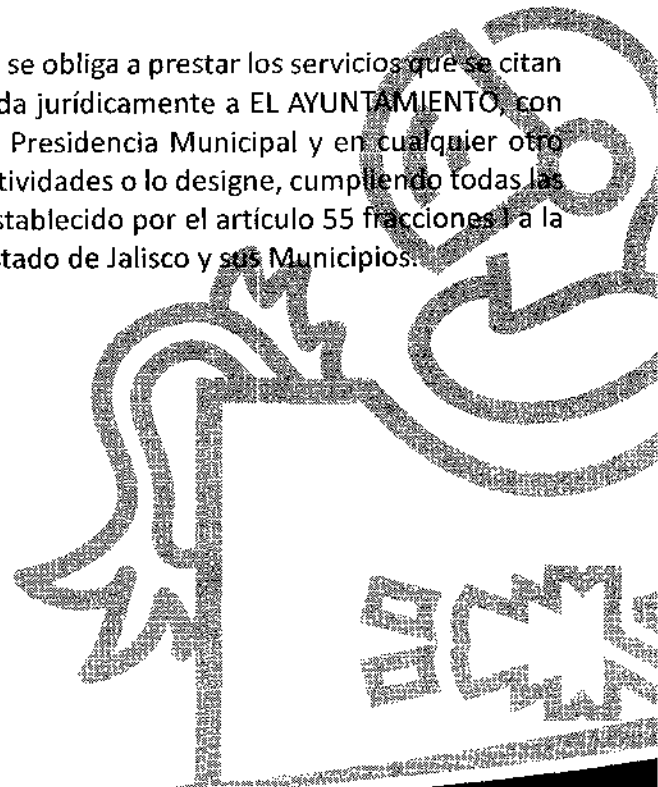
CLÁUSULAS

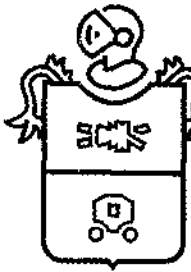
PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales del C. JUAN JOSE DOMINGUEZ AVALOS, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose el trabajador a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en RECOLECCION DE BASURA EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.

SEGUNDA.- EL C. JUAN JOSE DOMINGUEZ AVALOS, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 7 horas diarias, a cubrir 40 horas semanales.

EL TRABAJADOR deberá entrar a las 4:00 horas a.m., para salir a las 12:00 horas p.m., de lunes a sábado, señalando que por cuestiones de su propia actividad concretamente la recolección de basura correspondiente al aseo publico en esta Entidad Municipal toda vez que la prestación de ese servicio para con los Gobernados se estableció brindarla también el día domingo aclarando que dicho servicio prestado por los trabajadores adscritos a la DIRECCION DE ASEO PUBLICO y o SERVICIOS GENERALES de este Ayuntamiento le será pagado lo relativo a las horas extras devengadas de su jornada laboral de los días DOMINGOS, cabe hacer mención que la firma del presente contrato cada uno de los trabajadores(RECOLECTORES DE BASURA) pertenecientes MANIFIESTAN su conformidad para prestar sus servicios laborales en las condiciones que se plasman en este contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

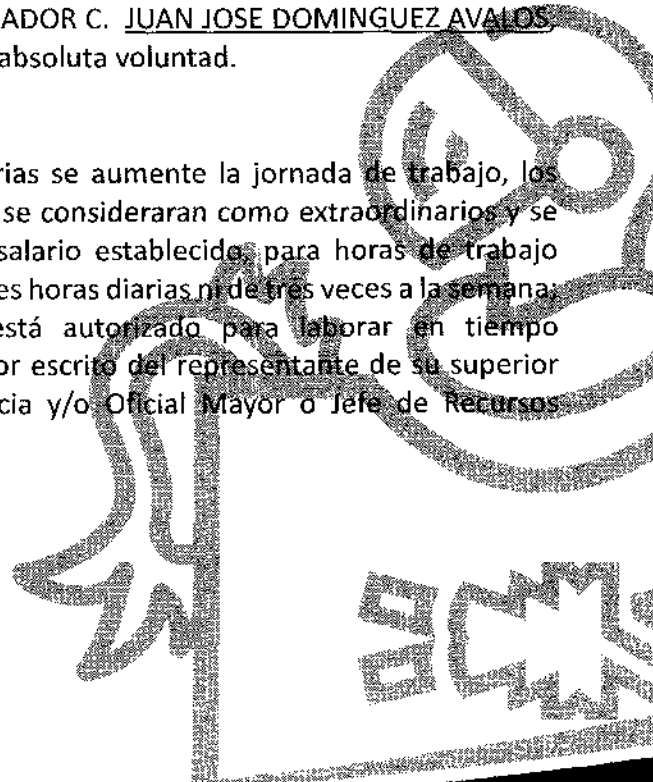
Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

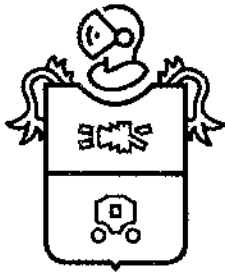
EL TRABAJADOR C. JUAN JOSE DOMINGUEZ AVALOS, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. JUAN JOSE DOMINGUEZ AVALOS que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$3,600.00 (Tres Mil seiscientos pesos 00/100 M. N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando EL TRABAJADOR que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

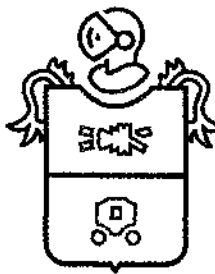
Por cada 05 días de trabajo, EL TRABAJADOR tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA- El TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**

Gobierno Municipal

en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

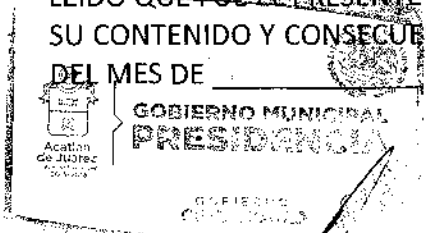
NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA.- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

~~LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.~~



[Handwritten signature]
C. TL. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

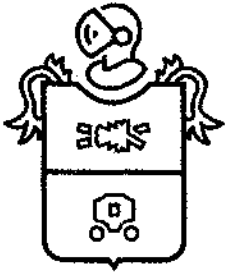
[Handwritten signature]
L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MCCOM. RICHARD ELIJAH RODRIGUEZ
OFICIAL MAYOR

[Handwritten signature]
C. JUAN JOSE DOMINGUEZ AVALOS
EL TRABAJADOR



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 10:10 horas del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. ERNESTO ALONSO ALVAREZ VARGAS, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

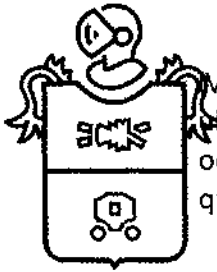
I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios del C. ERNESTO ALONSO ALVAREZ VARGAS, como personal AUXILIAR.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



V.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

DECLARA EL TRABAJADOR.-

V.- Declara el C. ERNESTO ALONSO ALVAREZ VARGAS, ser mexicano, de 22 años de edad, (estado civil) SOLTERO, con CURP AAVE931120HJCLRR08, con RFC AAVBE931120PW9; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle FRANCISCO VILLA número 26, en la Colonia BELLAVISTA, en el Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular 3311764119.

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

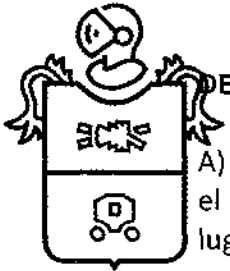
VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala el trabajador que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, éstas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizará en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO, y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.

Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

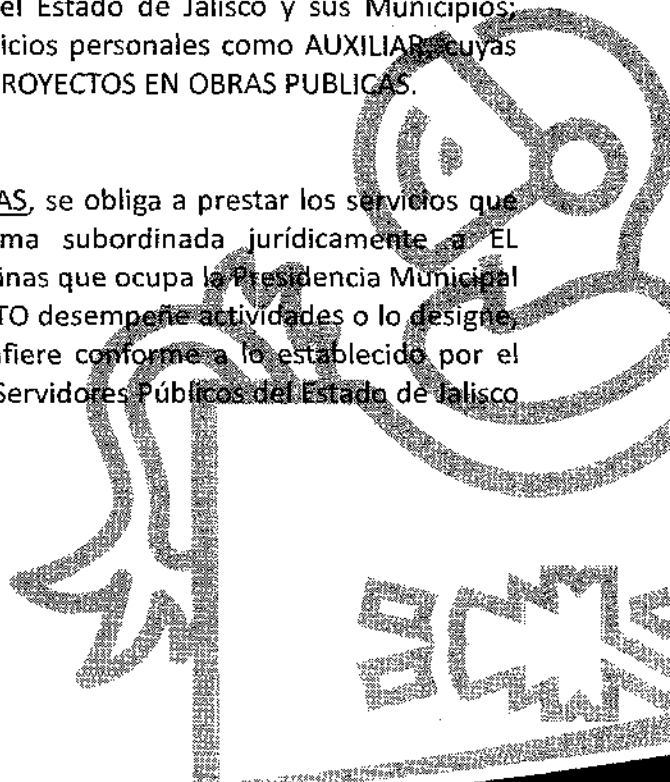
C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII del Trabajador, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

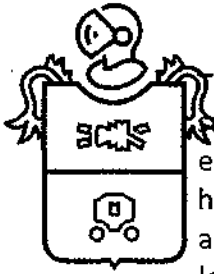
CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales del C. ERNESTO ALONSO ALVAREZ VARGAS, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose el trabajador a prestar sus servicios personales como AUXILIAR cuyas labores consistirán en APOYAR COMO AUXILIAR DE PROYECTOS EN OBRAS PUBLICAS.

SEGUNDA.- EL C. ERNESTO ALONSO ALVAREZ VARGAS, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a partir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 7 horas diarias, a cubrir 35 horas semanales. El TRABAJADOR deberá entrar a las 8:30 horas a.m., para salir a las 3:30 horas p.m., de lunes a viernes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

EL TRABAJADOR C. ERNESTO ALONSO ALVAREZ VARGAS, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. ERNESTO ALONSO ALVAREZ VARGAS, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

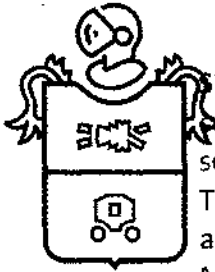
CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando EL TRABAJADOR que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

Por cada 05 días de trabajo, EL TRABAJADOR tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

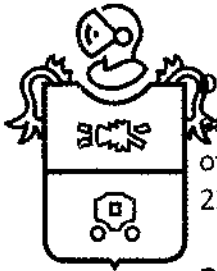
OCTAVA.- El TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste Instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA.- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



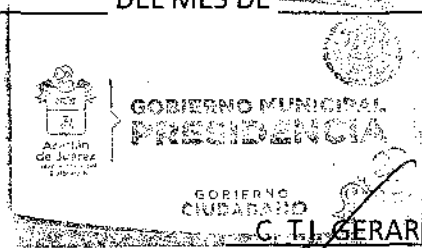
Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

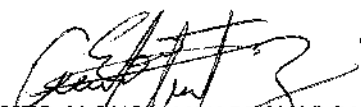
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA

DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.


G.OBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
G.OBIERNO CIUDADANO
C. T. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

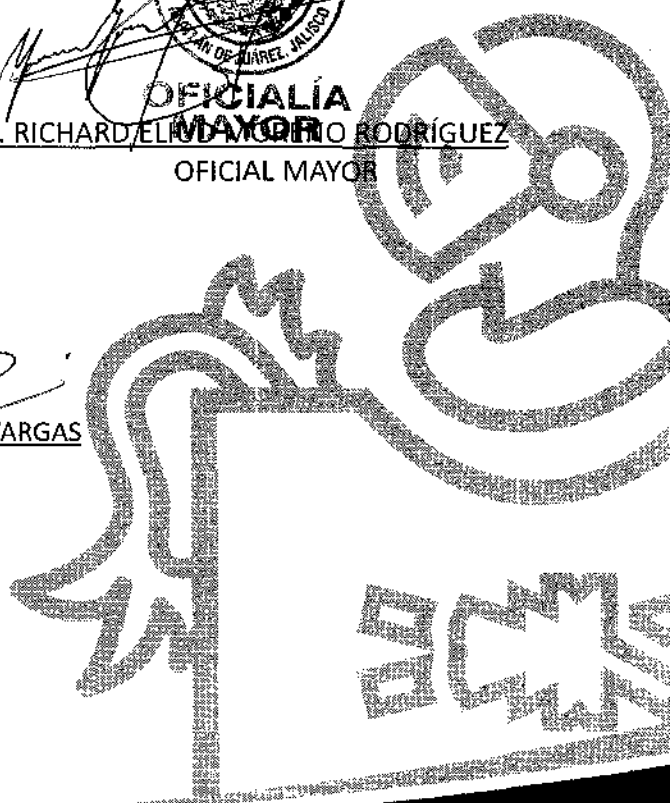

L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

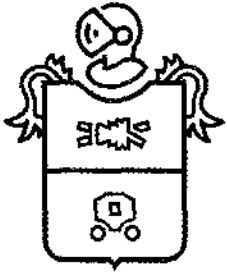

OFICIALÍA
MCCOM. RICHARD EL MAYOR
OFICIAL MAYOR


C. ERNESTO ALONSO ALVAREZ VARGAS
EL TRABAJADOR



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 8:30 horas a.m., del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. MARIO VASQUEZ PRADO, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

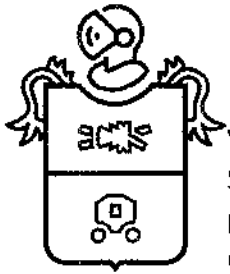
III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios del C. MARIO VASQUEZ PRADO como personal auxiliar.

IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

- DECLARA EL TRABAJADOR.-

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

V.- Declara el C. MARIO VASQUEZ PRADO, ser mexicano, de 44 años de edad, (estado civil) SOLTERO, con CURP VAPM721126HJCZRR00, con RFC VAPM721126KU8; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle RAMON CORONA #55 , en la Localidad BELLAVISTA, Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular (NO TIENE).

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala el trabajador que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, éstas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizará en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.

DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.

B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

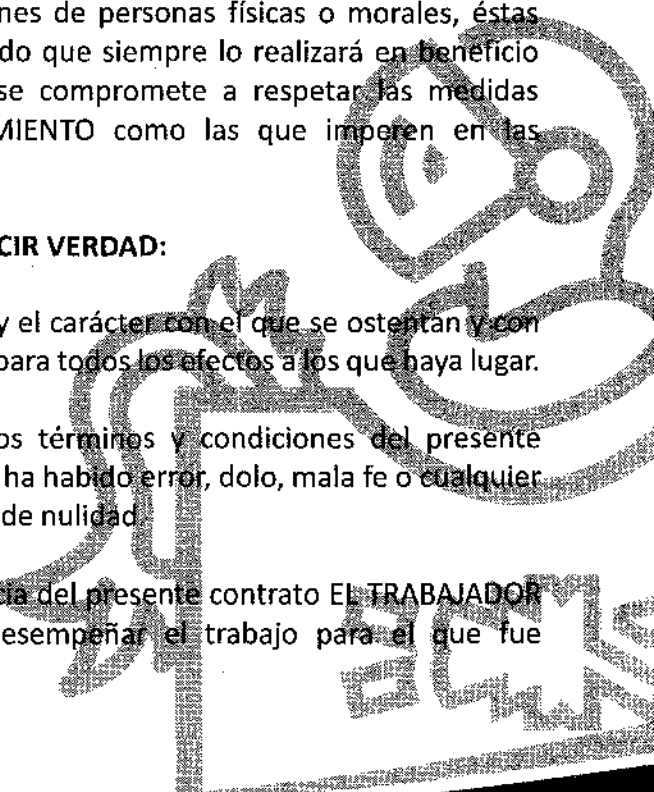
C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue

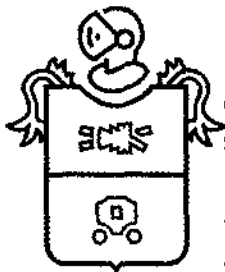
(Handwritten signatures and initials)

M V P



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII del Trabajador, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales del C. MARIO VASQUEZ PRADO, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose el trabajador a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en LA LIMPIEZA DE CALLES LOCALIDAD BELLAVISTA, JAL. EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.

SEGUNDA.- EL C. MARIO VASQUEZ PRADO, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

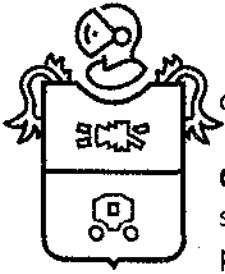
TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 7 horas diarias, a cubrir 35 horas semanales. El TRABAJADOR deberá entrar a las 7:00 horas a.m., para salir a las 2:00 horas p.m., de lunes a viernes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

EL TRABAJADOR C. MARIO VASQUEZ PRADO, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. MARIO VASQUEZ PRADO que lo



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

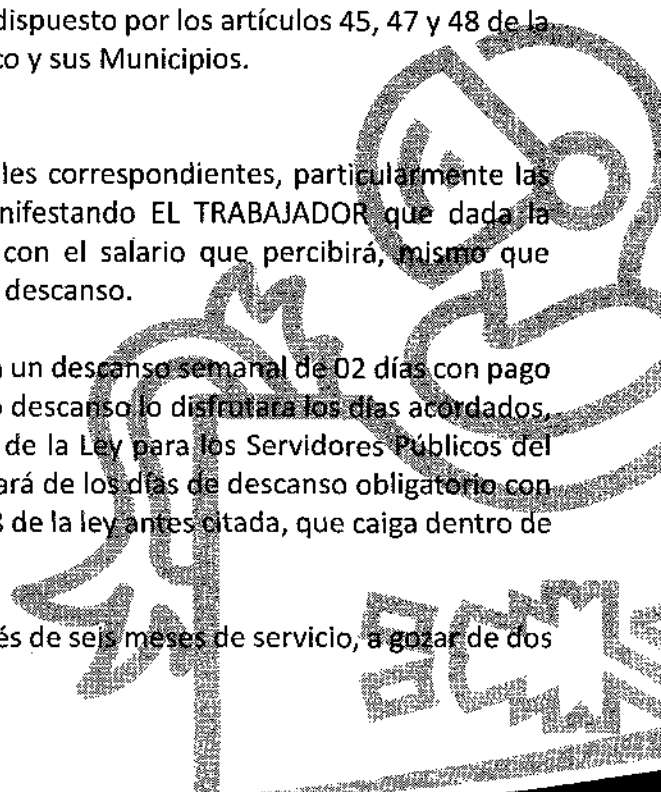
SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M. N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando EL TRABAJADOR que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

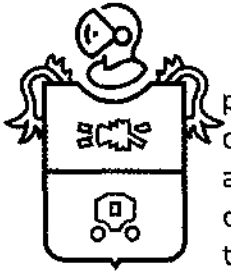
Por cada 05 días de trabajo, EL TRABAJADOR tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
M V A



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA- El TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

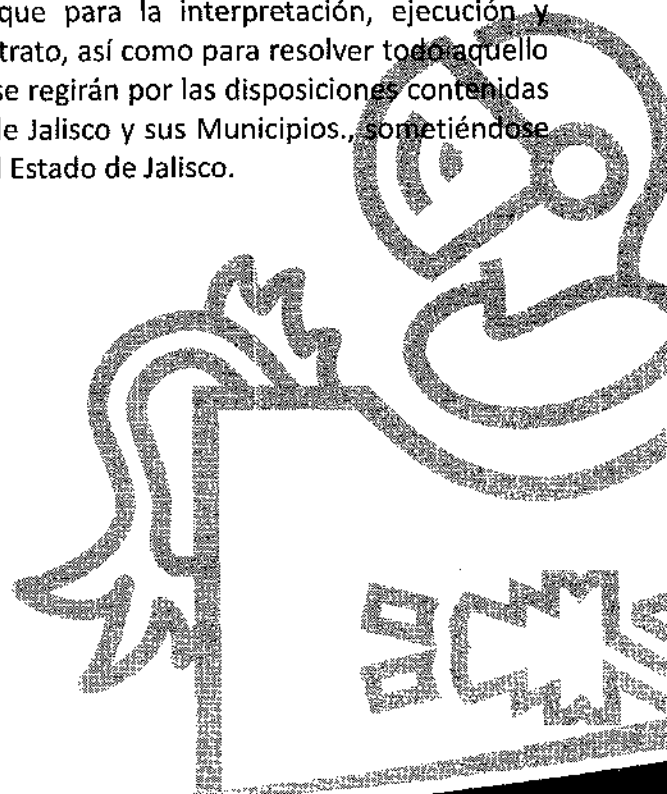
DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

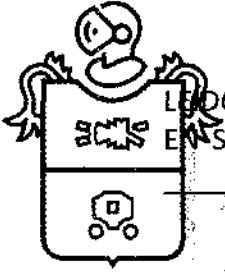
DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

MVP



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

GOBIERNO CIUDADANO

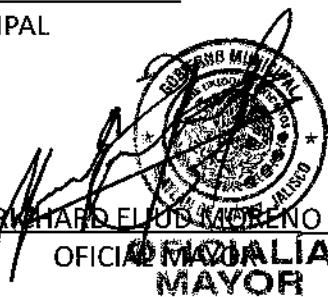
C. M. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

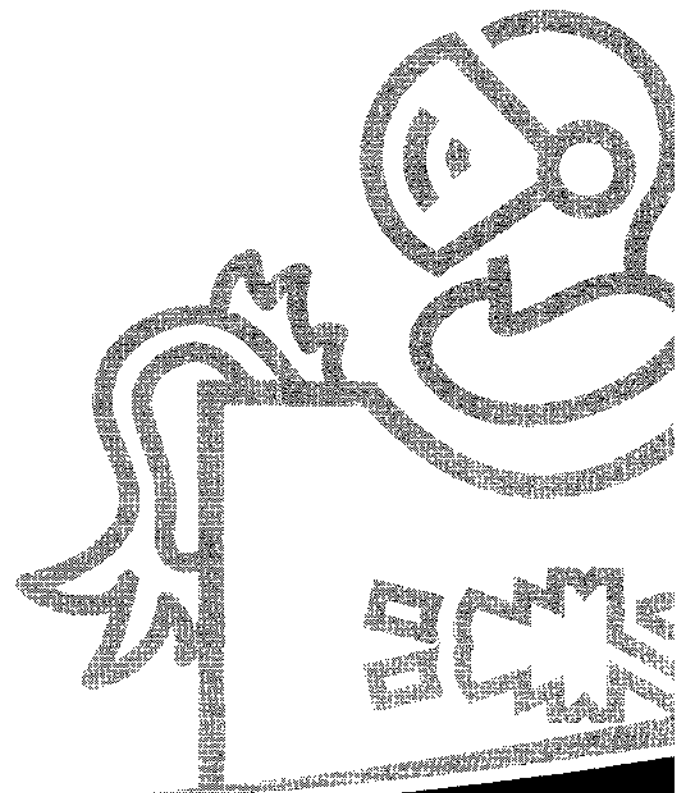
SINDICATURA
2015-2019

MCCOM. RICHARD ELIODORO MORENO RODRÍGUEZ
OFICIAL MAJALIA MAYOR

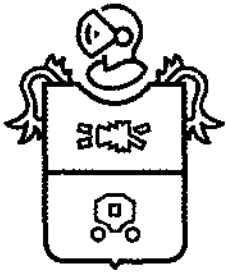


M V P

C. MARIO VASQUEZ PRADO
EL TRABAJADOR.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro.
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 9:30 horas a.m. del día 15 del mes de OCTUBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. JORGE RAMOS MEDINA, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

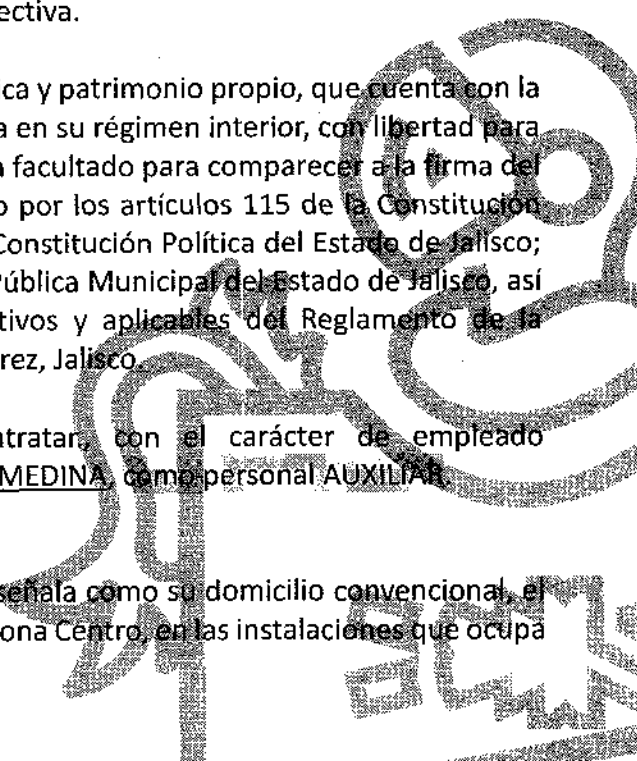
III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios del C. JORGE RAMOS MEDINA, como personal AUXILIAR.

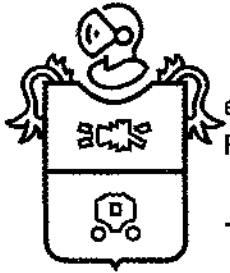
IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top signature
- Middle signature
- Vertical text: "Jorge Ramos Medina"
- Bottom signature





el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

- DECLARA EL TRABAJADOR.-

Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

V.- Declara el C. JORGE RAMOS MEDINA, ser mexicano, de 32 años de edad, (estado civil) CASADO, con CURP RAMJ630615HJCMDR08, con RFC RAMJ630615QH7; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle ALDAMA número 75, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, en el Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular 3310156390.

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

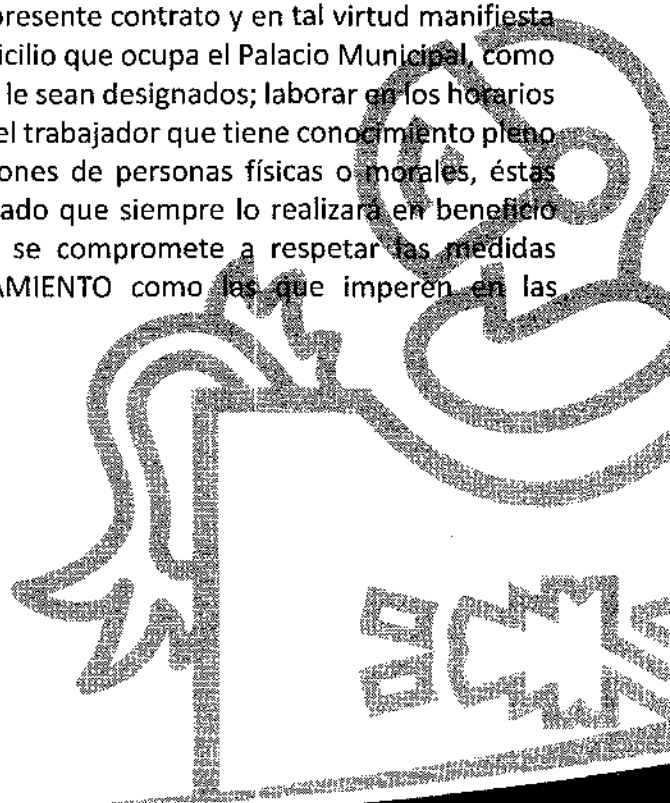
IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala el trabajador que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, éstas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizará en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.

[Handwritten signature]

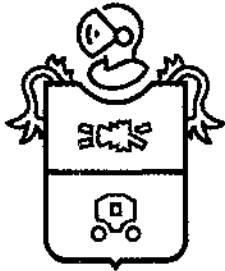
[Handwritten signature]

Jorge Ramos M

[Handwritten signature]



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.
- B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.
- C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII del Trabajador, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

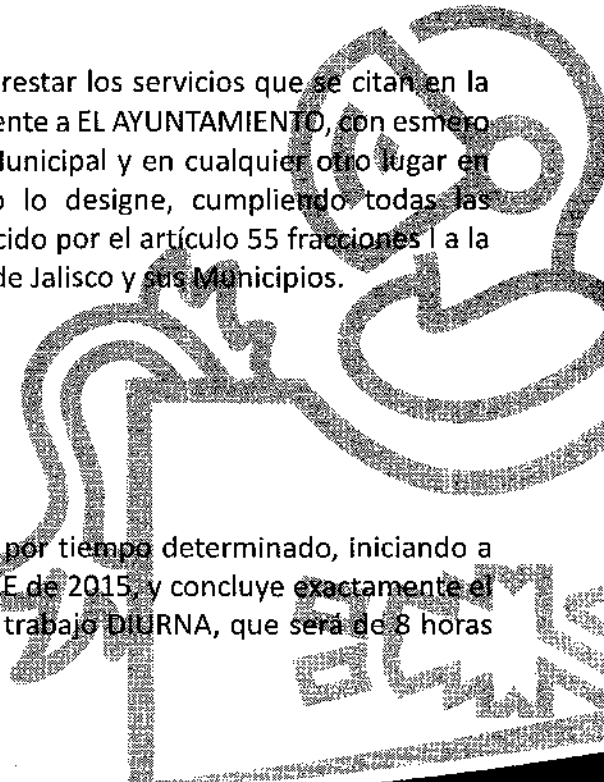
CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales del C. JORGE RAMOS MEDINA, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose el trabajador a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en ENCARGADO PANTEON DE BELLAVISTA EN SERVICIOS GENERALES.

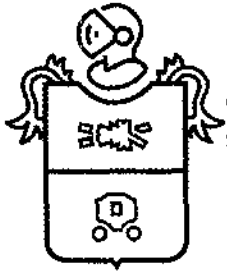
SEGUNDA.- EL C. JORGE RAMOS MEDINA, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de OCTUBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 8 horas

Jorge Ramos



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

diarias, a cubrir 40 horas semanales. EL TRABAJADOR deberá entrar a las 7:00 horas a.m., para salir a las 3:00 horas p.m., de lunes a sábado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

EL TRABAJADOR C. JORGE RAMOS MEDINA, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. JORGE RAMOS MEDINA, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

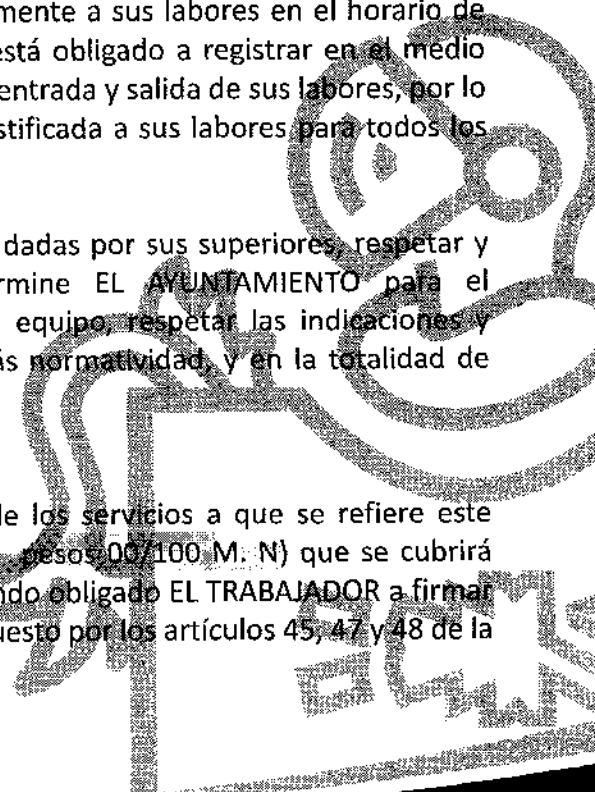
SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M. N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la

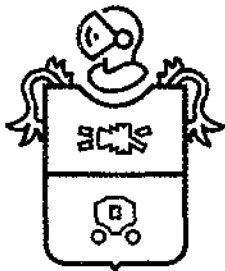
Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Jorge Ramos Medina

[Handwritten signature]





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando EL TRABAJADOR que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

Por cada 05 días de trabajo, EL TRABAJADOR tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA- El TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

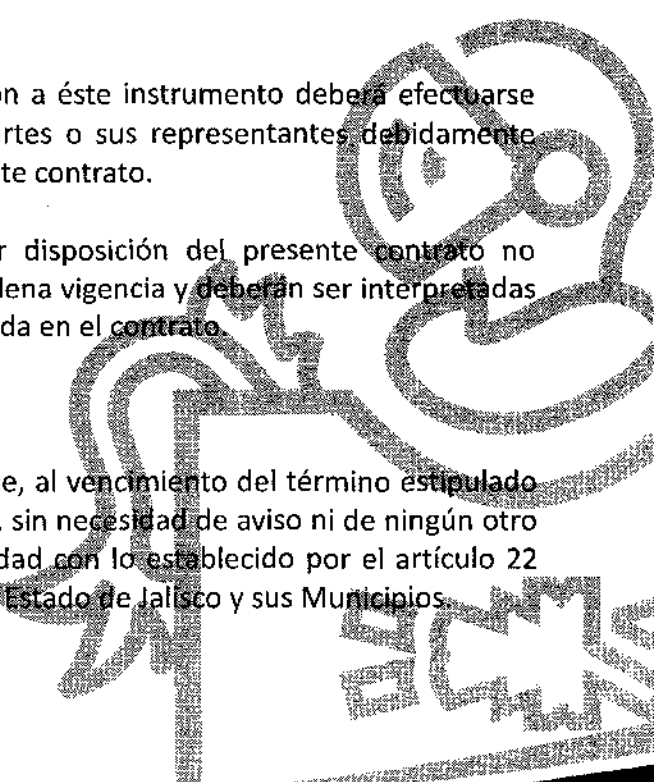
DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

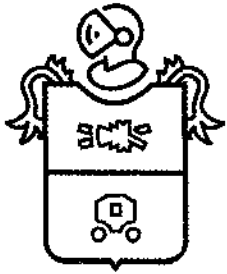
DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Jorge Navarro



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com

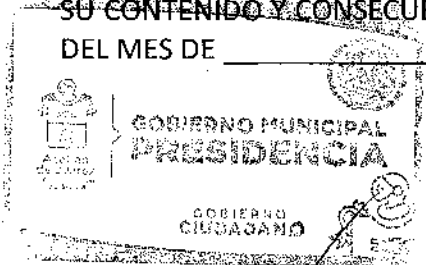




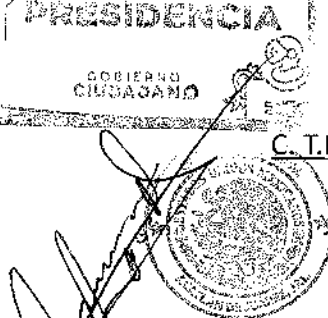
**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

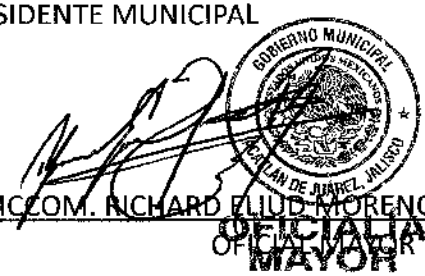
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



C. T.I. GERARDO GUALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

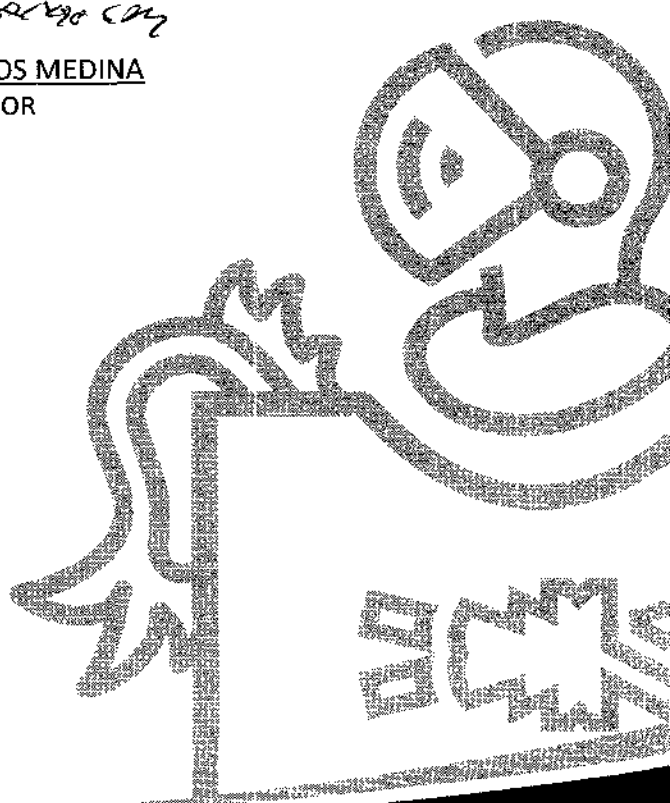


L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

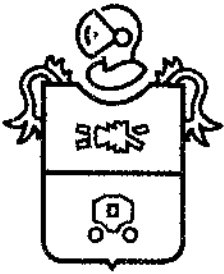


M.C.COM. RICHARD ELUD MORENO RODRÍGUEZ
OFICIALIA MAYOR

Jorge Ramos Medina
C. JORGE RAMOS MEDINA
EL TRABAJADOR



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 8:30 horas a.m., del día 16 del mes de DICIEMBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

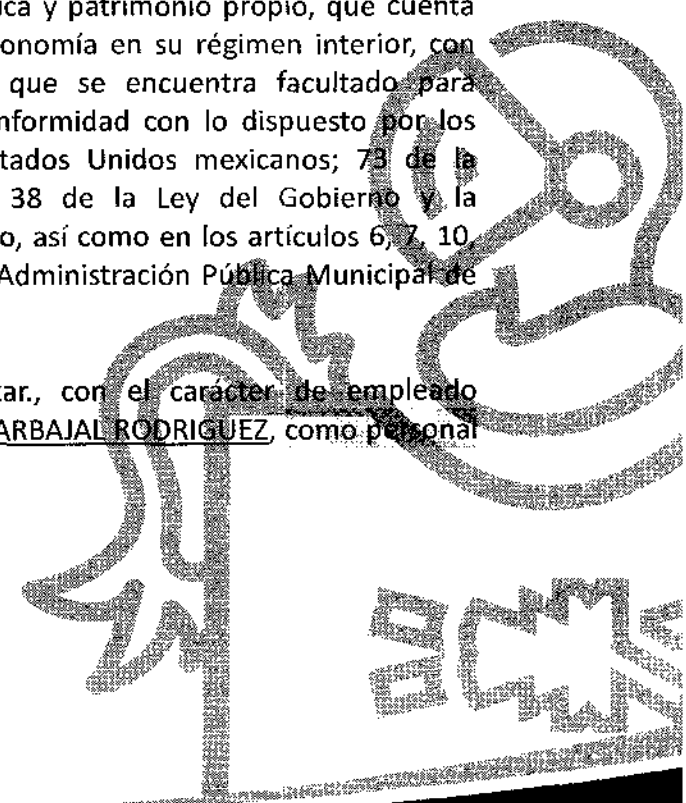
- DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

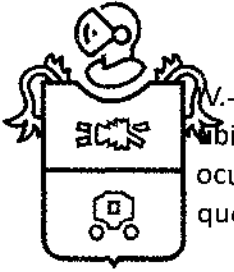
I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios del C. JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ, como personal AUXILIAR.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





V.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

Acatlán - DECLARA EL TRABAJADOR.-
de Juárez

Gobierno Municipal

V.- Declara el C. JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ, ser mexicano, de años de edad, (estado civil) SOLTERO, con CURP CARA790220HJCRDN , con RFC CARA790220 ; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle NIÑOS HEROES numero 46 , en la colonia, BELLAVISTA, Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular (NO TIENE).

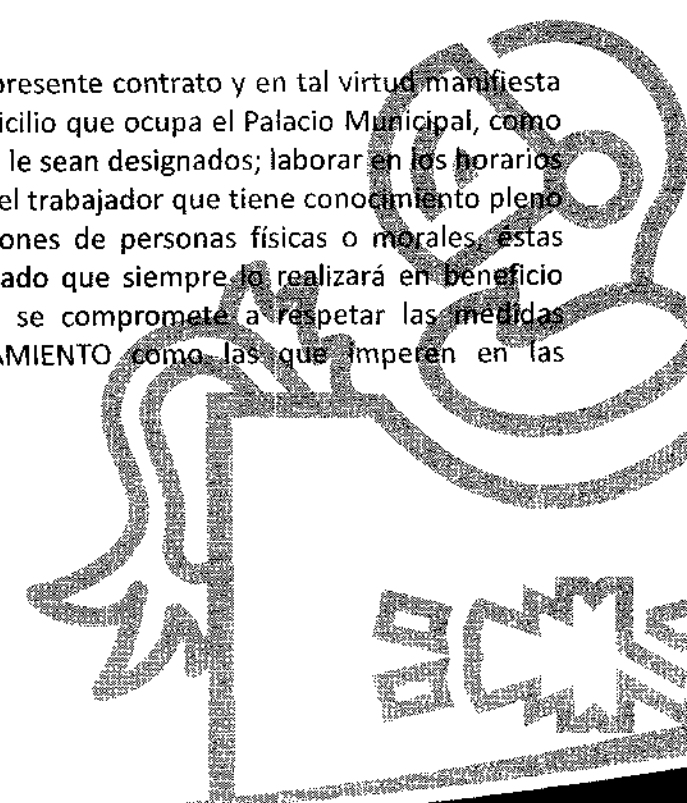
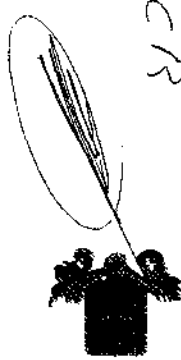
VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

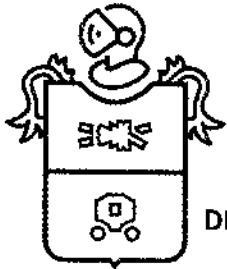
VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala el trabajador que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, estas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizará en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.

Jose Antonio Nio CR





DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.

B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII del Trabajador, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

CLÁUSULAS

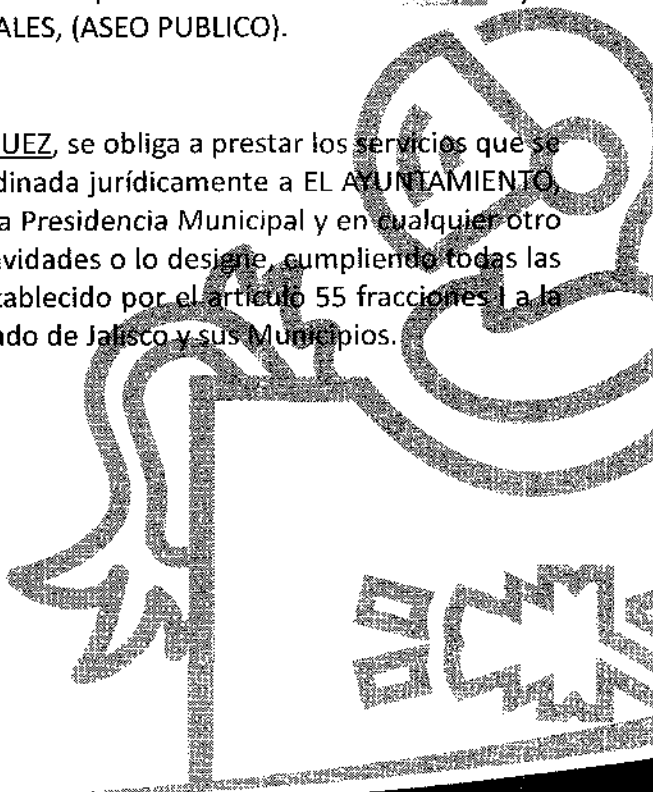
PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales del C. JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose el trabajador a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en APOYO EN SERVICIOS GENERALES, (ASEO PUBLICO).

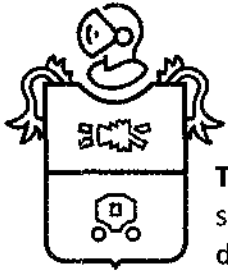
SEGUNDA.- EL C. JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[Handwritten signature]

JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ

[Handwritten signature]





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo MIXTA, que será de 7 horas diarias, a cubrir 40 horas semanales.

El TRABAJADOR deberá entrar a las 4:00 horas a.m., para salir a las 12:00 horas p.m., de lunes a sábado, señalando que por cuestiones de su propia actividad concretamente la recolección de basura correspondiente al aseo publico en esta Entidad Municipal toda vez que la prestación de ese servicio para con los Gobernados se estableció brindarla también el día domingo aclarando que dicho servicio prestado por los trabajadores adscritos a la DIRECCION DE ASEO PUBLICO y o SERVICIOS GENERALES de este Ayuntamiento le será pagado lo relativo a las horas extras devengadas de su jornada laboral de los días DOMINGOS, cabe hacer mención que la firma del presente contrato cada uno de los trabajadores(RECOLECTORES DE BASURA) pertenecientes MANIFIESTAN su conformidad para prestar sus servicios laborales en las condiciones que se plasman en este contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

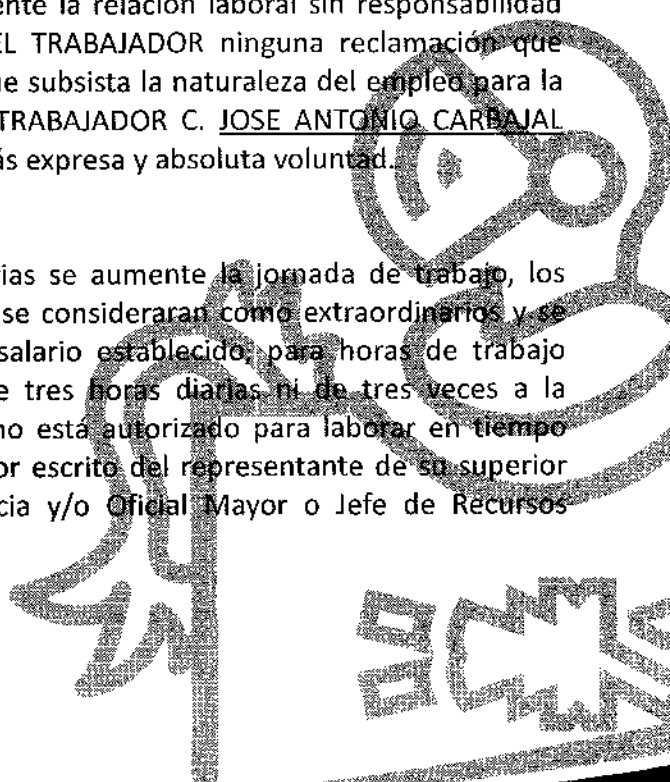
Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

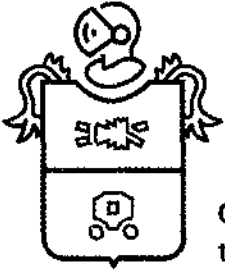
EL TRABAJADOR C. JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com

Jose Antonio Carbal Rodriguez





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

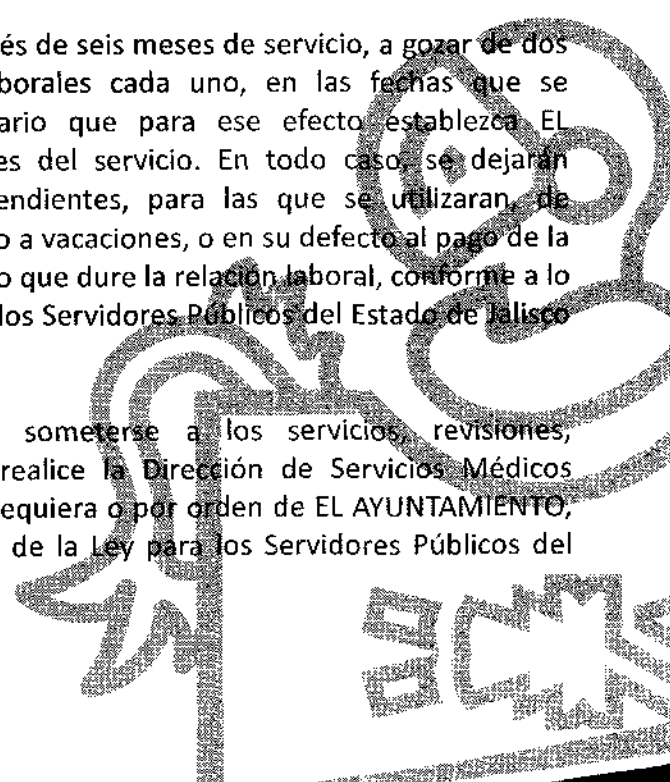
SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$3,600.00 (Tres Mil Seiscientos pesos 00/100 M. N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

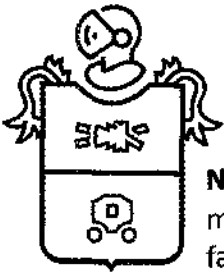
Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando EL TRABAJADOR que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA.- El TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

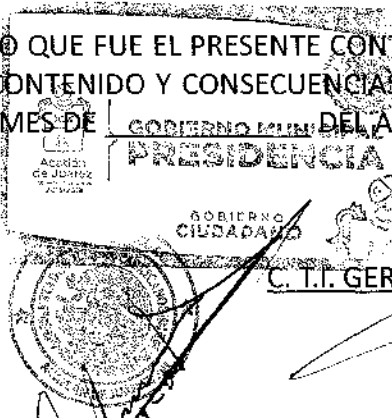
NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

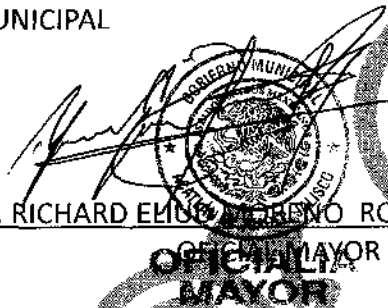
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



C. T.T. GERARDO OVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA
2017

L.C.P. MARTÍN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

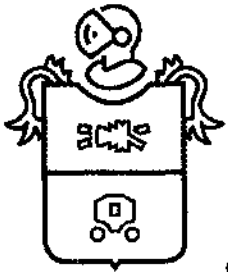


MCCOM. RICHARD ELINO GARCÍA RODRIGUEZ
OFICIALIA MAYOR

JOSE ANTONIO CR
C. JOSE ANTONIO CARBAJAL RODRIGUEZ
EL TRABAJADOR



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 9:50 horas a.m., del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte la C. KARINA ALTAGRACIA BUENROSTRO GARCIA, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "LA TRABAJADORA", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- **DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

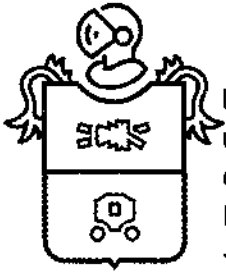
I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios de la C. KARINA ALTAGRACIA BUENROSTRO GARCIA, como personal AUXILIAR.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

- DECLARA LA TRABAJADORA.-

V.- Declara la C. KARINA ALTAGRACIA BUENROSTRO GARCIA, ser mexicana, de 26 años de edad, (estado civil) SOLTERA, con CURP DUCK890401MJDNR05, con RFC BUGK890104JAA; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle MORELOS número 104, en la Colonia CENTRO, en el Municipio de SAN MARTIN HIDALGO, Jalisco; con teléfono particular y/o celular 3751078980.

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

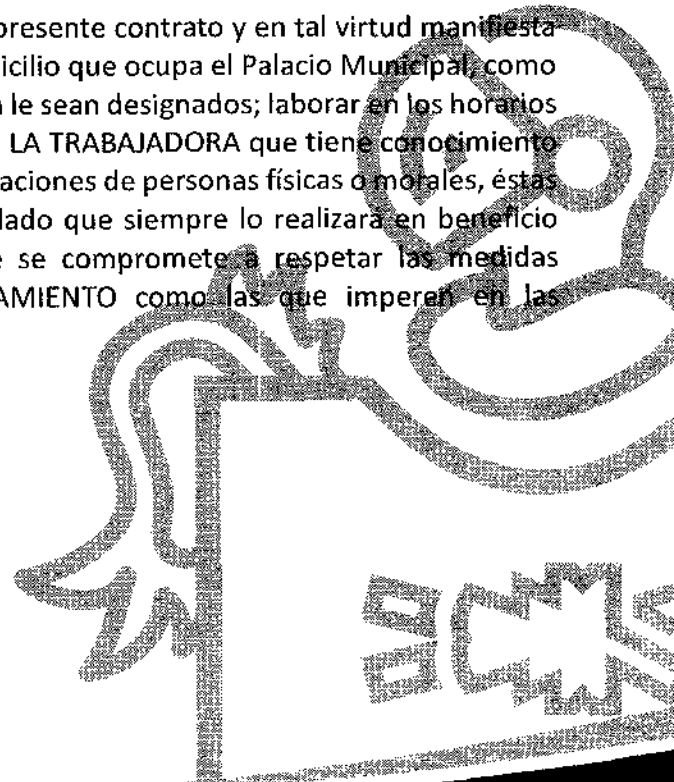
VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

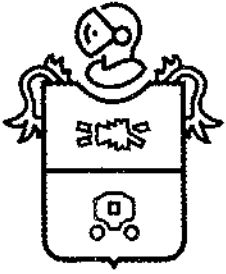
VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala LA TRABAJADORA que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, éstas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizara en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.

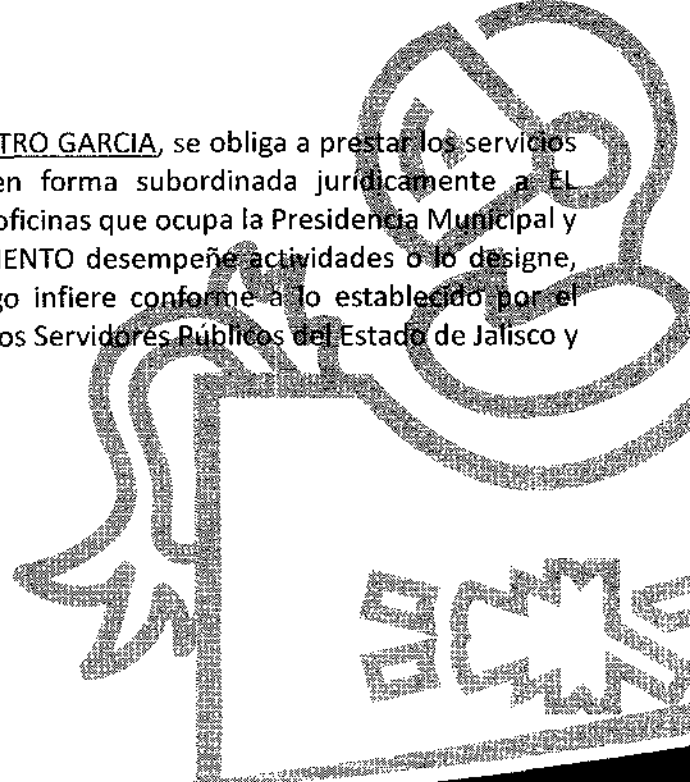
B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

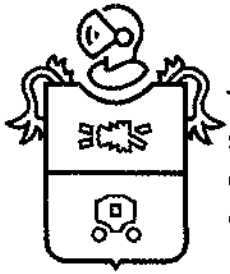
C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato LA TRABAJADORA no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII de LA TRABAJADORA, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales de la C. KARINA ALTAGRACIA BUENROSTRO GARCIA, para que desempeñe el cargo de AUXILIA con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose LA TRABAJADORA a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en APOYO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y PROYECTOS EN OBRAS PUBLICAS.

SEGUNDA.- La C. KARINA ALTAGRACIA BUENROSTRO GARCIA, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.





**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

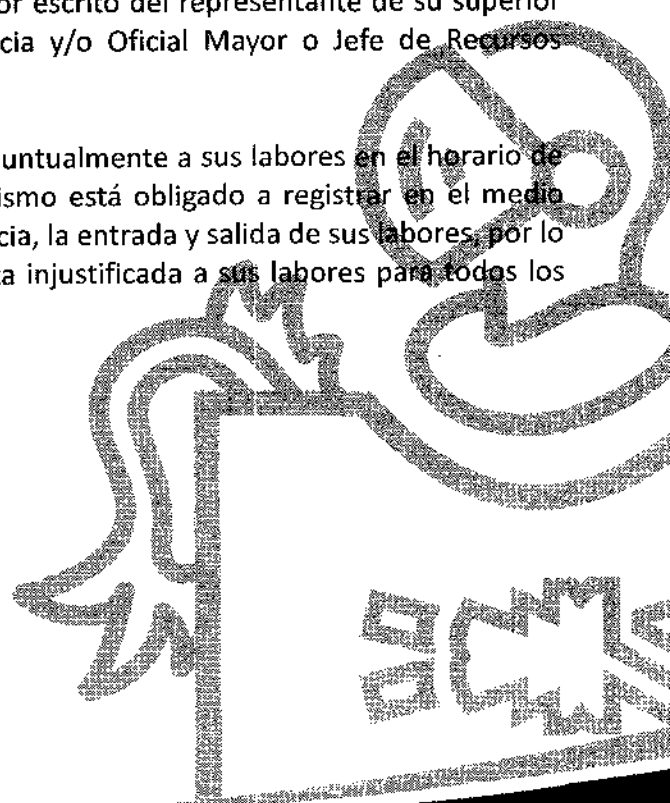
TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 7 horas diarias, a cubrir 35 horas semanales. LA TRABAJADORA deberá entrar a las 8:30 horas a.m., para salir a las 3:30 horas p.m., de lunes a viernes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conviene LA TRABAJADORA que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

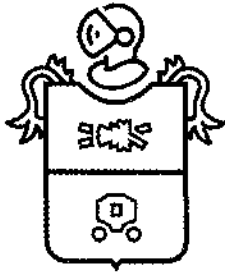
LA TRABAJADORA C. KARINA ALTAGRACIA BUENROSTRO GARCIA, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse LA TRABAJADORA ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta LA TRABAJADORA C. KARINA ALTAGRACIA BUENROSTRO GARCIA, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que LA TRABAJADORA no está autorizada para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

QUINTA.- LA TRABAJADORA deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

LA TRABAJADORA debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- LA TRABAJADORA percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$6,800.00 (Seis Mil Ochocientos pesos 00/100 M. N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado LA TRABAJADORA a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando LA TRABAJADORA que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

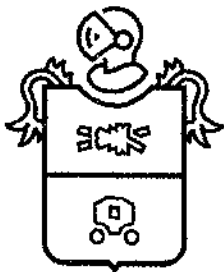
Por cada 05 días de trabajo, LA TRABAJADORA tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.

SÉPTIMA.- LA TRABAJADORA, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los servidores que no tuvieran derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA.- LA TRABAJADORA conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

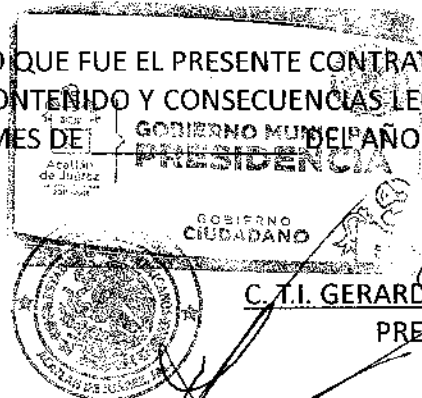
NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____



C. T.I. GERARDO LIVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL



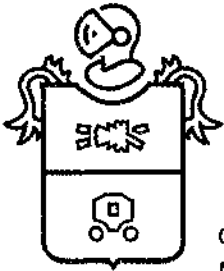
MCCOM. RICHARD DAVID COBENO RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR



C. KARINA ALTAGRACIA BUENROSTRO
LA TRABAJADORA



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 8:30 horas a.m., del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. ROBERTO NARANJO SANDOVAL, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "EL TRABAJADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

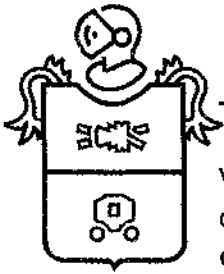
III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios del C. ROBERTO NARANJO SANDOVAL como personal AUXILIAR.

IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



ROBERTO NARANJO SANDOVAL



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

- DECLARA EL TRABAJADOR.-

V.- Declara el C. ROBERTO NARANJO SANDOVAL, ser mexicano, de 82 años de edad, (estado civil) CASADO, con CURP NASR3400607HJCRNB05, con RFC NASR400607S12; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle LIBERTAD # 66 , en la Colonia CENTRO, en el Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular (NO TIENE).

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala el trabajador que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, estas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizará en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.

DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.

B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

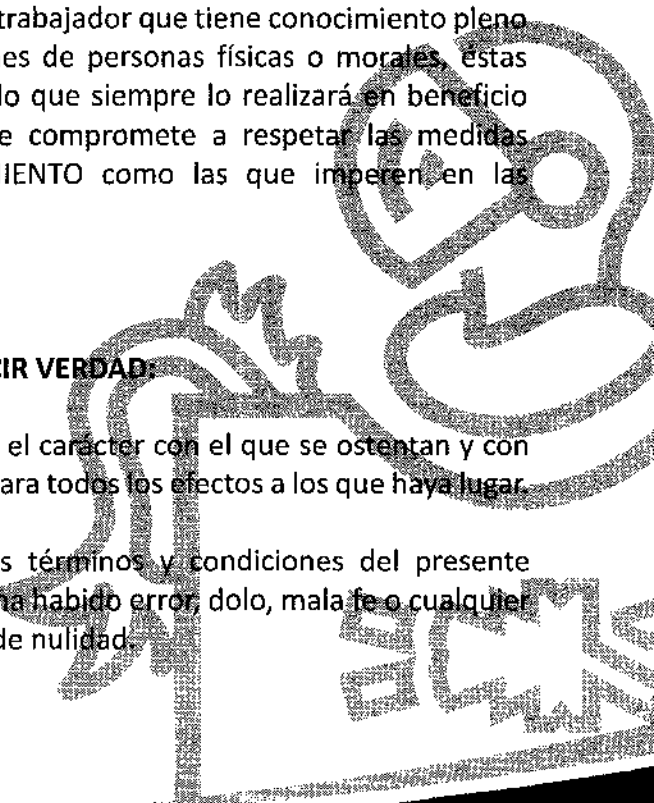
[Handwritten signature]

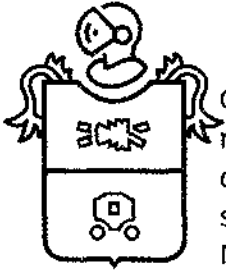
[Handwritten signature]

ROBERTO NARANJO SANDOVAL



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato EL TRABAJADOR no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII del Trabajador, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales del C. ROBERTO NARANJO SANDOVAL, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose el trabajador a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en LA LIMPIEZA DE CALLES Y CALLEJONES DE LA LOCALIDAD DE MIRAVALLE.

SEGUNDA.- EL C. ROBERTO NARANJO SANDOVAL, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 01 del mes de OCTUBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo DIURNA, que será de 7 horas diarias, a cubrir 35 horas semanales. El TRABAJADOR deberá entrar a las 7:00 horas a.m., para salir a las 2:00 horas p.m., de lunes a viernes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

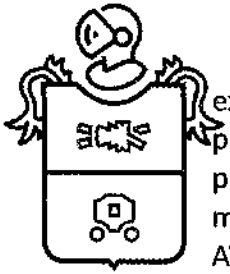
Conviene EL TRABAJADOR que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

EL TRABAJADOR C. ROBERTO NARANJO SANDOVAL, reconoce y manifiesta que es su voluntad

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



ROBERTO NARANJO SANDOVAL



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse EL TRABAJADOR ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta EL TRABAJADOR C. ROBERTO NARANJO SANDOVAL, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

QUINTA.- EL TRABAJADOR deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

EL TRABAJADOR debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

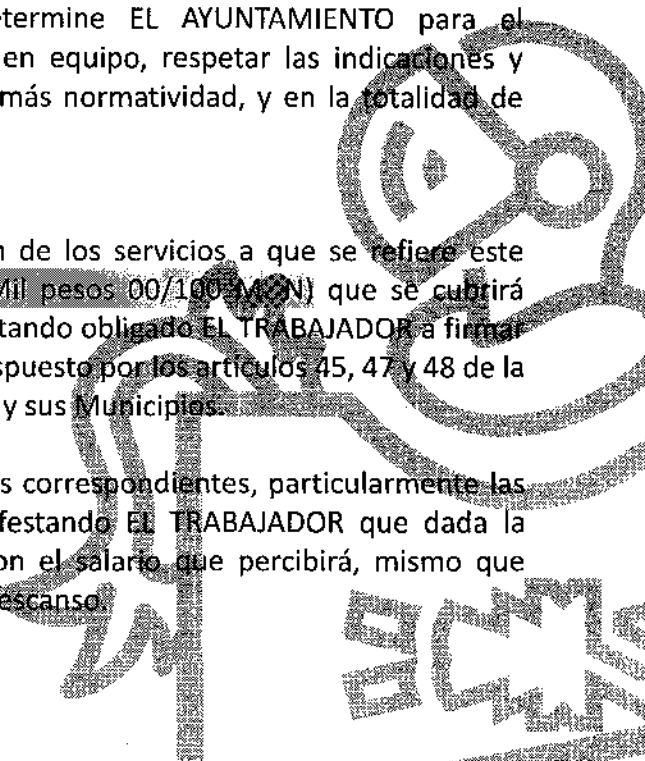
SEXTA.- EL TRABAJADOR percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M/N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado EL TRABAJADOR a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

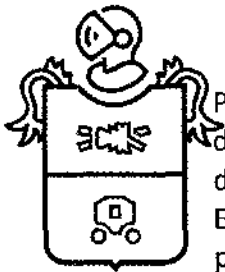
Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando EL TRABAJADOR que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



ROBERTO NARANJO SANDOVAL





**Acatlán
de Juárez**

Gobierno Municipal

Por cada 05 días de trabajo, EL TRABAJADOR tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los servidores que no tuvieran derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA- El TRABAJADOR conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

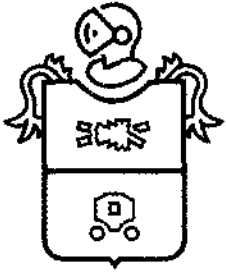
DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.

Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com

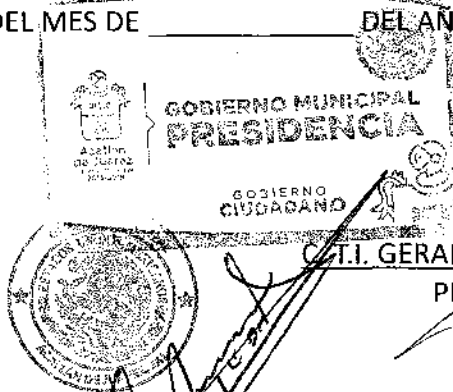


ROBERTO NARANJO



Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



Gobierno Municipal
PRESIDENCIA

Gobierno Ciudadano

C.T.I. GERARDO LIVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA

L.C.P. MARTÍN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

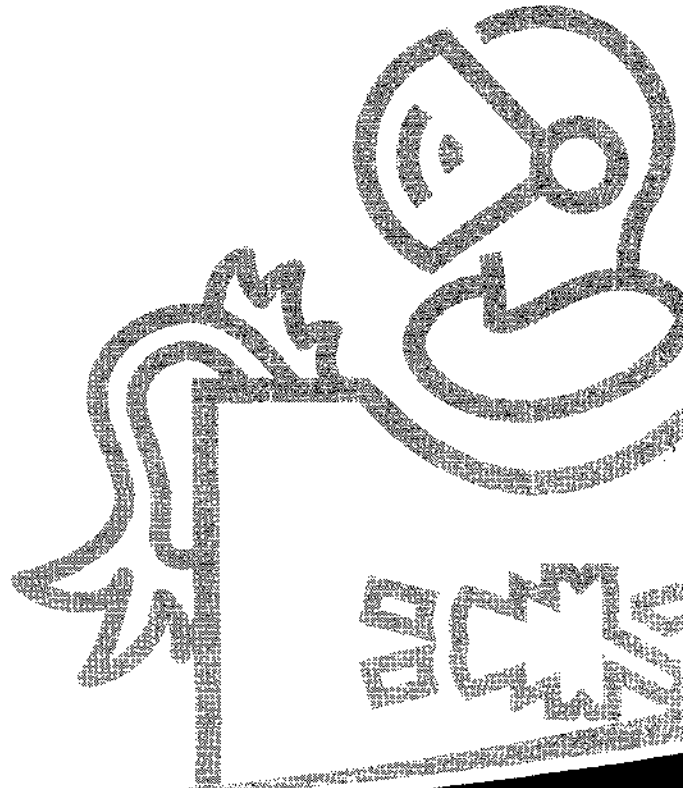
MCCOM. RICARDO SANTIAGO RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR

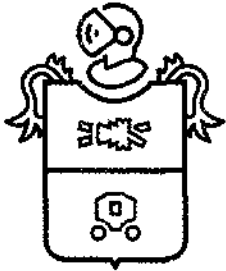
-ROB NARANJO SANDOVAL

C. ROBERTO NARANJO SANDOVAL
EL TRABAJADOR



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com





Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo las 9:00 horas a.m., del día 09 del mes de NOVIEMBRE del año 2015 dos mil quince, por una parte T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte la C. MARIA REBECA DIAZ RODRIGUEZ, a quien en lo sucesivo para efectos de este contrato se le denominará "LA TRABAJADORA", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- **DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

I.- Declaran los C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO, L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES Y MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ, tener su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para el periodo 2015-2018. Los dos primeros, con el carácter debidamente reconocido por las autoridades y tribunales electorales, quienes le expidieron la constancia de mayoría respectiva.

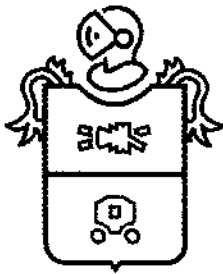
II.- Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse, con autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su gestión Municipal y que se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6, 7, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán De Juárez, Jalisco.

III.- Que es voluntad de su representada contratar, con el carácter de empleado supernumerario, los servicios de la C. MARIA REBECA DIAZ RODRIGUEZ, como personal **AUXILIAR**.

IV.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio convencional, el ubicado en la calle Portal López Cotilla no. 11, en la zona Centro, en las instalaciones que ocupa



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; con C.P. 45700, y que su R.F.C. es MAJ850101B93.

- DECLARA LA TRABAJADORA.-

V.- Declara la C. MARIA REBECA DIAZ RODRIGUEZ, ser mexicana, de 41 años de edad, (estado civil) SEPARADA, con CURP DIRR741229NJCZDB19, con RFC DIRR761229Q10; con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio particular en la calle HIDALGO número 5, en la Colonia EL PLAN, en el Municipio de ACATLAN DE JUAREZ, Jalisco; con teléfono particular y/o celular 3334082003.

VI.- Que cuenta con capacidad, preparación y la experiencia necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus labores, que tiene los elementos humanos indispensables para desempeñar el objeto de este contrato, así como para desempeñar trabajos conexos a dicha actividad por lo que se compromete a poner su máximo empeño en desarrollar las labores encomendadas a su cargo.

VII.- Que no tiene restricción ni limitación alguna para obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta que autoriza expresamente a EL AYUNTAMIENTO para que de ser necesario se cambie o modifique su jornada de trabajo, y se compromete a realizar las labores similares a las estipuladas en el objeto del presente contrato, sin que esto implique modificación alguna a las condiciones de trabajo o modificación alguna al salario.

VIII.- Que en caso de cambiar de domicilio sin notificarlo por escrito a EL AYUNTAMIENTO, está de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para cualquier notificación y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Que es plenamente consciente del objeto del presente contrato y en tal virtud manifiesta encontrarse conforme con laborar tanto en el domicilio que ocupa el Palacio Municipal, como en la comunidad y/o en el domicilio que para tal fin le sean designados; laborar en los horarios que le sean requeridos, de la misma forma, señala LA TRABAJADORA que tiene conocimiento pleno que para el caso de laborar en diversas instalaciones de personas físicas o morales, estas últimas no se considerarán patrones sustitutos, dado que siempre lo realizara en beneficio único y exclusivo de EL AYUNTAMIENTO; y que se compromete a respetar las medidas disciplinarias que establezcan tanto EL AYUNTAMIENTO como las que imperen en las instalaciones a las que sea asignado.

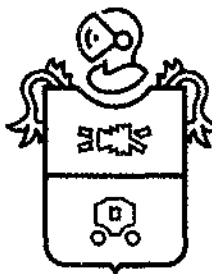
DECLARAN AMBAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que se ostentan y con el cual comparecen a la firma del presente contrato para todos los efectos a los que haya lugar.

B) Que han negociado libre y voluntariamente los términos y condiciones del presente contrato, por lo que en la celebración del mismo no ha habido error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



**Acatlán
de Juárez**
Gobierno Municipal

C) Que han convenido en que si dentro de la vigencia del presente contrato LA TRABAJADORA no demuestra la capacidad o aptitudes para desempeñar el trabajo para el que fue contratado, mismo que se señaló con anterioridad, o en su caso incurre en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente contrato sin su responsabilidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada, sin perjuicio de lo dispuesto en las DECLARACIONES VI y VII de LA TRABAJADORA, razón por la que EL AYUNTAMIENTO, podrá proceder a la terminación definitiva del presente contrato conforme a lo preceptuado por el numeral que se invoca.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: en este acto EL AYUNTAMIENTO contrata los servicios personales de la C. MARIA REBECA DIAZ RODRIGUEZ, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR con el carácter de supernumerario conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción II, inciso b) punto 3° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; comprometiéndose LA TRABAJADORA a prestar sus servicios personales como AUXILIAR, cuyas labores consistirán en APOYO COMO PARAMEDICO DE SERVICIOS MEDICOS.

SEGUNDA.- La C. MARIA REBECA DIAZ RODRIGUEZ, se obliga a prestar los servicios que se citan en la cláusula que antecede, en forma subordinada jurídicamente a EL AYUNTAMIENTO, con esmero y eficiencia, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal y en cualquier otro lugar en donde EL AYUNTAMIENTO desempeñe actividades o lo designe, cumpliendo todas las obligaciones que su cargo infiere conforme a lo establecido por el artículo 55 fracciones I a la XXVIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

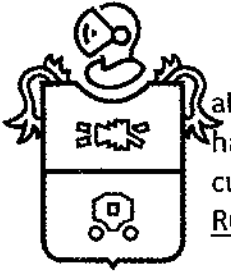
TERCERA.- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por tiempo determinado, iniciando a surtir sus efectos a partir del día 09 del mes de NOVIEMBRE de 2015, y concluye exactamente el día 31 de DICIEMBRE del año 2015. Con una jornada de trabajo MIXTA, que será de 24 por 48 horas, a cubrir 72 horas semanales. LA TRABAJADORA deberá entrar a las 8:30 horas a.m., para salir a las 8:30 horas p.m., de lunes a domingo ya que su jornada de trabajo se maneja de 24 por 48 horas por el desempeño de sus funciones como PARAMEDICO, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conviene LA TRABAJADORA que la modalidad de la jornada de trabajo en cualquier momento puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de EL AYUNTAMIENTO.

LA TRABAJADORA C. MARIA REBECA DIAZ RODRIGUEZ, reconoce y manifiesta que es su voluntad expresa que el presente contrato, se dé por terminado definitivamente y sin excepción alguna para EL AYUNTAMIENTO en la fecha señalada, puesto que reconoce que la naturaleza del presente contrato es por tiempo determinado; por lo que acepta que al vencimiento del mismo, se terminará definitivamente la relación laboral sin responsabilidad



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



alguna para EL AYUNTAMIENTO, sin reservarse LA TRABAJADORA ninguna reclamación que hacer posteriormente, ni aun en el supuesto en que subsista la naturaleza del empleo para la cual fue contratado. Por lo tanto, manifiesta LA TRABAJADORA C. MARIA REBECA DIAZ RODRIGUEZ, que lo que aquí se manifiesta es su más expresa y absoluta voluntad.

Acatlán de Juárez
Gobierno Municipal

CUARTA.- Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente, se consideraran como extraordinarios y se pagaran a razón del ciento por ciento más del salario establecido, para horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces a la semana; en la inteligencia de que LA TRABAJADORA no está autorizada para laborar en tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante de su superior jerárquico inmediato, el titular de la dependencia y/o Oficial Mayor o Jefe de Recursos Humanos.

QUINTA.- LA TRABAJADORA deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido en la cláusula tercera, así mismo está obligado a registrar en el medio electrónico digital, tarjeta o firmar lista de asistencia, la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito será falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

LA TRABAJADORA debe obedecer y cumplir las órdenes dadas por sus superiores, respetar y realizar la totalidad de procedimientos que determine EL AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de sus labores, fomentar el trabajo en equipo, respetar las indicaciones y normas contenidas en la Ley, los Reglamentos y demás normatividad, y en la totalidad de disposiciones que regulen al AYUNTAMIENTO.

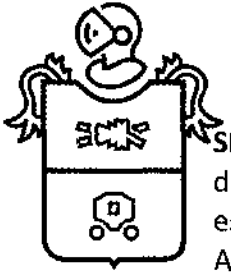
SEXTA.- LA TRABAJADORA percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un sueldo mensual de \$6,418.00 (Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho pesos 00/100 M.N) que se cubrirá quincenalmente en las oficinas del Ayuntamiento, estando obligado LA TRABAJADORA a firmar las constancias de pago respectivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del salario anterior, se harán las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos sobre la renta; manifestando LA TRABAJADORA que dada la naturaleza del presente contrato, está conforme con el salario que percibirá, mismo que incluye la proporción correspondiente a los días de descanso.

Por cada 05 días de trabajo, LA TRABAJADORA tendrá un descanso semanal de 02 días con pago de salario íntegro, conviniéndose que los que dicho descanso lo disfrutara los días acordados, de cada semana, conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, también disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de sueldo íntegro, señalados por el artículo 38 de la ley antes citada, que caiga dentro de la temporalidad de este contrato.



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com



Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

SÉPTIMA.- LA TRABAJADORA, tendrá derecho después de seis meses de servicio, a gozar de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se establezcan con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los servidores que no tuvieran derecho a vacaciones, o en su defecto al pago de la parte proporcional de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA- LA TRABAJADORA conviene y acepta someterse a los servicios, revisiones, reconocimientos e incapacidades médicas que realice la Dirección de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento cuando así lo requiera o por orden de EL AYUNTAMIENTO, en los términos de la fracción XII del artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a éste instrumento deberá efectuarse mediante convenio por escrito firmado por las partes o sus representantes debidamente facultados, que formará parte integrante del presente contrato.

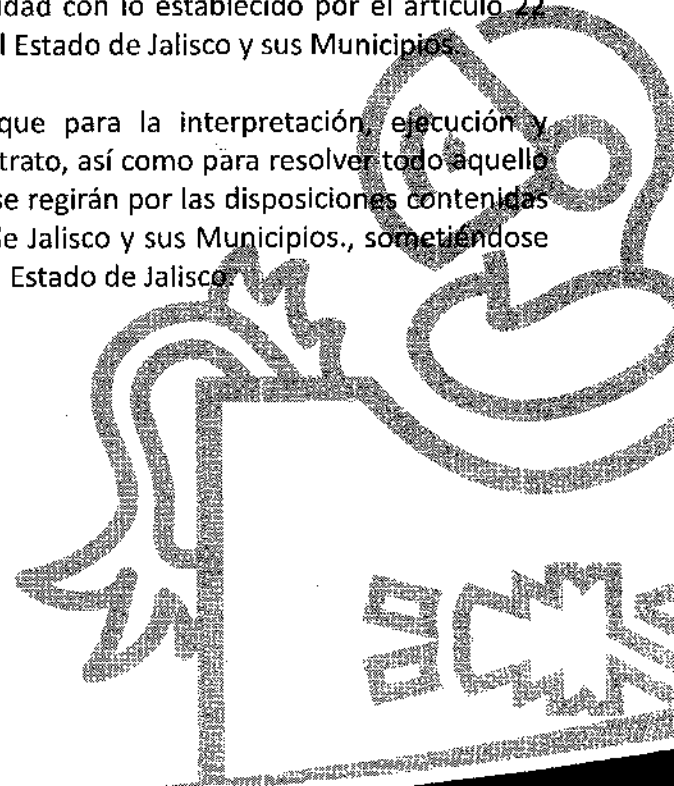
DÉCIMA- DIVISIBILIDAD: La invalidez de cualquier disposición del presente contrato no afectará a las demás, las cuales se mantendrán en plena vigencia y deberán ser interpretadas como si la disposición inválida no hubiese sido incluida en el contrato.

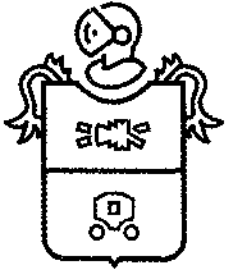
DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan, que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios., sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco.



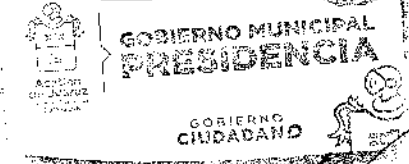
Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com






Acatlán
de Juárez
Gobierno Municipal

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

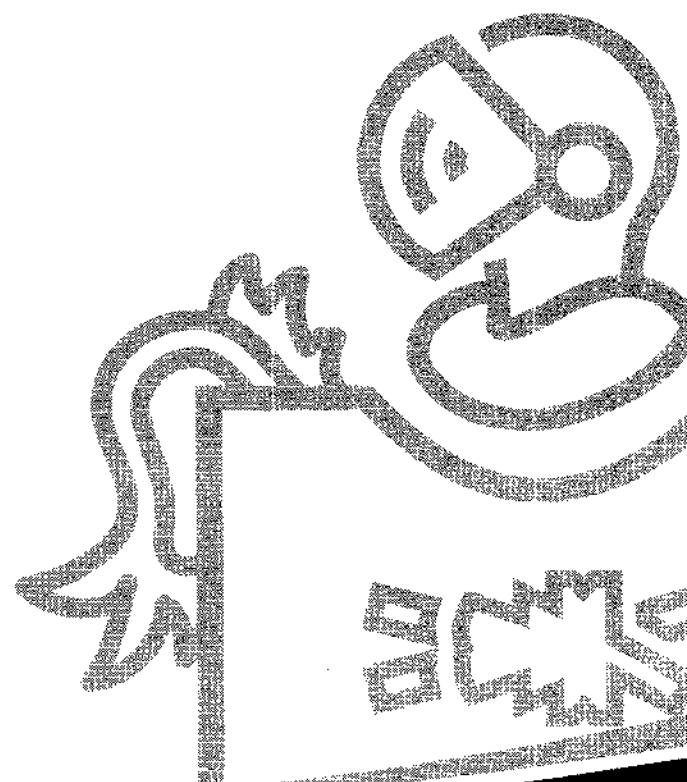


C. T.I. GERARDO UVALDO OCHOA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICATURA
2015-2018
L.C.P. MARTIN GRAJEDA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL


MCCOM. RICHARD ELIUD MORENO RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR


C. MARIA REBECA DIAZ RODRIGUEZ
EL TRABAJADOR



Portal López Cotilla # 11, Col. Centro,
C.P. 45700, Acatlán De Juárez Jal.
(387)77-2-00-04/77-2 -11- 32/77-2-02-48
gobierno_acatlan@hotmail.com